

94



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLAN**

**"EL LICENCIADO EN CONTADURIA ANTE LA
PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR"**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN CONTADURIA

P R E S E N T A :

GABRIEL GARDUÑO CALDERON

ASESOR: L.C. ALEJANDRO AMADOR ZAVALA

282259

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX.

2000.



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVANCE DE
MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

U. N. A. M.
FACULTAD DE ESTUDIOS
SUPERIORES-CUAUTITLAN

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS



DEPARTAMENTO DE
EXAMENES PROFESIONALES

DR. JUAN ANTONIO MONTARAZ CRESPO
DIRECTOR DE LA FES CUAUTITLAN
P R E S E N T E

AT'N: Q. Ma. del Carmen García Mijares
Jefe del Departamento de Exámenes
Profesionales de la FES Cuautitlán

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS:

"El Licenciado en Contaduría ante la Procuraduría Federal del Consumidor"

que presenta el pasante: Gabriel Garduño Calderón
con número de cuenta: 7211187-5 para obtener el TITULO de:
Licenciado en Contaduría

Considerando que dicha tesis reúne los requisitos necesarios para ser discutida en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO

A T E N T A M E N T E.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 19 de Mayo de 2000

PRESIDENTE C.P. Pedro Acevedo Romero

VOCAL C.P. Héctor Ignacio Medina Sánchez

SECRETARIO L.C. Alejandro Amador Zavala

PRIMER SUPLENTE C.P. Lidia del Consuelo Ortega Ramírez

SEGUNDO SUPLENTE L.C. Gloria Ma. de la Cruz Silva Vázquez

A mi Madre:

Q.F.B. JULIETA CALDERÓN CORA
(Q.e.p.d.)

El linaje, la tenacida y la rectitud de tus ideas, y que me inculcaste, me han llevado como humano, muy lejos. Seguiré construyendo mi camino, con esa convicción y educación.

A mi Padre:

Dr. Nicolás Garduño Morales.

(Q.e.p.d.)

A mi Tía:

Srita. Célia Calderón Cora.

(Q.e.p.d.)

A mis Hermanos:

Dr. Eduardo Garduño Calderón.

Ing. Juan Garduño Calderón.

Ing. Nicolás Garduño Calderón.

A mi Hermano :

ING. JOSÉ JAVIER GARDUÑO CALDERÓN.

Seguiremos conviviendo como amigos, hermano.

A mi Asesor:

L.C. ALEJANDRO AMADOR ZAVALA.

Gracias Alejandro, por tu imprescindible dirección, para la culminación de esta tesis.

Se que formas parte de la lucha y la solución de este País.

A Pablo :

PABLO GERARDO RIVAS MEDINA.

Tu conoces mi pensamiento sobre la amistad, la confianza y lo que significa para mi un amigo, por eso, Picho, las grandes metas no se alcanzan sólo.

Gracias por tu apoyo.

A todos mis amigos:

Lo reitero, la confianza es esencial en el humano.

INDICE.

| | Página |
|---|--------|
| INTRODUCCIÓN. | 1 |
| CAPÍTULO 1.- ANTECEDENTES. | 2 |
| 1.1. Edad Antigua. | 2 |
| 1.1.1. Evolución del hombre. | 3 |
| 1.1.1.1. Eolítico. | 4 |
| 1.1.1.2. Paleolítico. | 5 |
| 1.1.1.3. Neolítico. | 5 |
| 1.1.1.4. Relaciones Sociales. | 6 |
| 1.1.1.5. Esta edad, relacionada al comercio, la economía y las transacciones. | 7 |
| 1.1.2. Antecedentes del esclavismo. | 8 |
| 1.1.2.1. Egipto. | 8 |
| 1.1.2.1.1. Evolución Social de Egipto. | 9 |
| 1.1.2.1.2. Desarrollo del comercio egipcio. | 11 |
| 1.1.2.1.3. El auge del comercio. | 11 |
| 1.1.2.1.4. El final del comercio egipcio | 12 |
| 1.1.2.2. Mesopotamia. | 12 |
| 1.1.2.2.1. La moneda acuñada. | 13 |
| 1.1.2.2.2. Auge en el comercio. | 15 |
| 1.1.2.2.3. El imperio Asirio y Persa. | 15 |
| 1.1.2.2.4. Desarrollo del comercio en esas regiones. | 16 |
| 1.1.2.3. Creta. | 16 |
| 1.1.2.4. Grecia. | 17 |
| 1.1.2.5. Roma | 20 |
| 1.1.2.6. Evolución Económica en América. | 22 |
| 1.1.2.6.1. Los Mayas. | 23 |
| 1.1.2.6.2. Los Aztecas. | 24 |
| 1.2. Edad Media. | 25 |
| 1.2.1. Inglaterra. | 25 |
| 1.2.1.1. Su Sociedad. | 26 |
| 1.2.1.2. Su Religión. | 26 |
| 1.2.1.3. Su Comercio. | 27 |
| 1.2.2. Alemania. | 28 |
| 1.2.2.1. Su Sociedad. | 28 |
| 1.2.2.2. Su Religión. | 29 |
| 1.2.2.3. Su Comercio. | 29 |
| 1.2.3. Francia. | 29 |
| 1.2.3.1. Su Sociedad. | 30 |

| | | |
|------------|---|----|
| 1.2.3.2. | Su Religión. | 31 |
| 1.2.3.3. | Su Comercio. | 31 |
| 1.2.4. | España. | 32 |
| 1.2.4.1. | Su Sociedad. | 32 |
| 1.2.4.2. | Su Religión. | 33 |
| 1.2.4.3. | Su Comercio. | 34 |
| 1.2.4.3.1. | Su influencia en América. | 34 |
| 1.2.4.3.2. | Su influencia en México. | 35 |
| 1.2.5. | Ocaso de la Edad Media. | 35 |
| 1.3. | Época Moderna. | 36 |
| 1.3.1. | La Revolución Industrial. | 37 |
| 1.3.1.1. | Origen y Desarrollo. | 37 |
| 1.3.1.2. | La expansión colonizadora. | 37 |
| 1.3.1.3. | La teoría general de Lord Keynes. | 40 |
| 1.3.1.4. | Revisión del marxismo. | 42 |
| 1.3.1.5. | Las relaciones y conflictos económicos internacionales. | 44 |
| 1.3.2. | La Primera Guerra Mundial. | 45 |
| 1.3.2.1. | Origen y Desarrollo. | 45 |
| 1.3.2.2. | Consecuencias. | 46 |
| 1.3.3. | La Segunda Guerra Mundial. | 48 |
| 1.3.3.1. | Origen y Desarrollo. | 49 |
| 1.3.3.2. | Consecuencias. | 50 |
| 1.3.4. | La situación de México. | 52 |
| 1.3.4.1. | El desarrollo del comercio. | 52 |
| 1.3.4.2. | La creación de la PROFECO. | 53 |
| 1.3.4.2.1. | Antecedentes históricos. | 54 |
| 1.3.4.2.2. | El marco legislativo. | 54 |

CAPÍTULO 2.- OBJETIVO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR. 64

| | | |
|------------|--|----|
| 2.1. | A Corto Plazo. | 64 |
| 2.1.1. | La prevención de problemas en las relaciones de consumo. | 64 |
| 2.1.2. | La Asesoría. | 65 |
| 2.1.3. | La Inspección y Vigilancia. | 66 |
| 2.1.4. | La Verificación. | 66 |
| 2.1.4.1. | Precios. | 67 |
| 2.1.4.2. | Normas. | 67 |
| 2.1.5. | La Conciliación. | 68 |
| 2.1.5.1. | Función Principal de la Institución. | 69 |
| 2.1.5.2. | El Contador y la Formalidad. | 72 |
| 2.1.5.3. | El Contador y el Fondo. | 74 |
| 2.1.5.3.1. | La Audiencia y la Conciliación. | 74 |
| 2.1.5.3.2. | Técnicas de Conciliación. | 74 |
| 2.1.5.3.3. | Consejos Prácticos. | 75 |

| | |
|--|---------|
| 2.1.6. El Arbitraje. | 76 |
| 2.1.6.1. Inicio del Juicio. | 76 |
| 2.1.6.1.1. En Amigable Composición. | 77 |
| 2.1.6.1.2. De Estricto Derecho. | 77 |
| 2.1.6.2. El Período Probatorio. | 78 |
| 2.1.6.2.1. Las Pruebas, breve explicación. | 79 |
| 2.1.6.2.2. La Pericial Contable. | 81 |
| 2.1.6.2.3. El efecto de la firma del Licenciado en Contaduría en los Documentos Jurídicos. | 81 |
| 2.1.7. La Resolución Administrativa. | 83 |
| 2.1.7.1. Su Fundamentación y Motivación. | 83 |
| 2.1.7.2. Sanciones, sus tipos. | 85 |
| 2.1.7.3. Recursos. | 87 |
| 2.1.7.4. Repercusiones en la Contabilidad. | 89 |
| 2.2. A Largo Plazo. | 91 |
| 2.2.1. La Estabilidad Económica. | 91 |
| 2.2.2. La Equidad Social. | 91 |
| 2.2.3. La Solvencia Económica. | 92 |
| 2.2.4. El Desarrollo Integral. | 92 |
| 2.2.5. El Bienestar en General. | 93 |
| | |
| CAPÍTULO 3.- EL LICENCIADO EN CONTADURÍA Y SU INTERVENCIÓN EN LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR. | 94 |
| 3.1. Intervención Legal. | 94 |
| 3.1.1. Fundamento Constitucional. | 94 |
| 3.1.2. Conforme a La Ley Federal de Protección al Consumidor. | 95 |
| 3.1.3. Conforme a otras Leyes Federales. | 95 |
| 3.1.4. Conforme a Reglamentos y Acuerdos Especiales. | 96 |
| 3.2. Intervención Objetiva. | 98 |
| 3.2.1. La Prevención en el Negocio. | 98 |
| 3.2.1.1. El Registro de la Documentación. | 99 |
| 3.2.1.2. Reglas Básicas en el Registro de la Documentación. | 100 |
| 3.2.2. El Informe a la PROFECO. | 101 |
| 3.2.2.1. Su Fundamento. | 101 |
| 3.2.2.2. El Contenido. | 102 |
| | |
| CONCLUSIONES. | 104 |
| | |
| BIBLIOGRAFÍA. | 105 |

INTRODUCCIÓN

A través de esta tesis se pretende dar una orientación básica y práctica a los Licenciados en Contaduría en relación a la profesión, frente a una de nuestras Instituciones: La Procuraduría Federal del Consumidor.

Expondremos los mecanismos ante ella, pasando por los procedimientos, obligaciones y derechos existentes en las relaciones de consumo, y el papel que juega en la sociedad el Licenciado en Contaduría frente a este marco legislativo.

Es un trabajo de campo, de interés para los sustentantes, y porque es un terreno poco conocido, para los profesionistas de nuestra área, por eso, queremos que el conocimiento sea transmitido a través de esta tesis, de ahí que, en la primera parte de la misma, se hace una exposición sucinta de la historia, relacionándola con la actividad económica, principalmente, con la intervención del humano, como consumidor natural.

En el segundo capítulo hacemos mención de la Estructura Orgánica de la Institución, materia de la tesis, dejando en claro sus áreas y funciones, así como su actividad como Autoridad, resaltando los campos de acción de la PROFECO.

En el capítulo tres, se describe la función de esta Descentralizada, específicamente en lo que concierne a nuestra futura profesión, es decir, el campo de actividad de los Licenciados en Contaduría ante la misma.

Es justo mencionar, en esta introducción, que la fortaleza y prestigio de la Procuraduría Federal del Consumidor se debe a la lucha tenaz y siempre a favor de los consumidores que tuvo el LIC. SALVADOR PLIEGO MONTES (q.e.p.d.), su iniciador y promotor, por lo que reciba nuestro más sincero agradecimiento, y sirva este estudio como un testimonio de lo que él sembró.

CAPITULO 1

ANTECEDENTES.

En este capítulo narraremos lo más sobresaliente en los hechos históricos, relacionados con la actividad comercial y que nace casi con el origen mismo de la humanidad, hace casi ya dos millones de años.

1.1. EDAD ANTIGUA.

Esta edad es la que abarca desde que el hombre era un primate con una mínima evolución, con pocas diferencias de nuestros primos biológicos, y el cerebro poco desarrollado, como claramente explica esta época el sociólogo Desmond Morris.¹

En esta edad el hombre toma sus alimentos de las plantas silvestres, caza animales, y vive en los árboles y las cavernas, siendo el más poderoso aquel que tiene más fuerza, y poco tiempo después el que tiene el arma de golpe directo más fuerte; importando poco la inteligencia y sí mucho la fortaleza física. Este período abarca de hace dos millones de años a quinientos mil años atrás.

Posterior a este período, el hombre controla el fuego, y con ello nace un nuevo elemento de valor que a la postre generará diferencias en las riquezas, y además es un gran paso en la evolución de la humanidad. Este período corre de hace quinientos mil años hasta veinte mil años antes de Cristo.

¹ Morris, Desmond. El Mono Desnudo. Editorial Fondo de Cultura Económica, Tercera edición. México 1979. P.p. 47 y siguientes.

Desde que el humano controló el fuego, la piedra y el metal, hasta la agricultura, dentro de las grandes etapas de avance en la Historia, la vida cotidiana se basa en trueques, incluidos los conocimientos.

Canjear una cosa por otra ha sido parte fundamental de la historia del hombre desde sus principios más remotos. A tal grado que de no haber existido el intercambio, no se podría imaginar de qué manera habría podido organizarse la sociedad. Dicho sea de paso, no es extraño el fenómeno, ya que en la naturaleza todo es intercambio.

Así, desde los primeros momentos y a pesar de sus conflictos, los humanos tuvieron que aprender a colaborar intercambiando productos que unos tenían y otros no. Los cazadores podían disponer de carne, piel y huesos de los animales que cazaban, para canjearlos por frutos, raíces o semillas de los grupos que habían logrado recolectarlos.

El siguiente gran salto de la humanidad seguido del control del fuego, fue la agricultura y la domesticación de los animales, para ya no tener que recolectar frutos y semillas silvestres, y no perseguir animales, con el consiguiente desgaste físico.

1.1.1. EVOLUCIÓN DEL HOMBRE.

El estudio de la génesis del hombre, no sólo puede reducirse a su desarrollo biológico, porque los cambios que pudo haber tenido no explica la transición del antepasado animal al hombre más antiguo.

Federico Engels, señala que al hombre lo que lo separa del mundo animal es su actividad laboral social, que lleva acabo con ayuda de los instrumentos de trabajo preparados por él artificialmente.

Una vez que el hombre se desprende de esta evolución se empiezan a analizar los diversos modos de los que se ha valido para satisfacer sus necesidades más importantes como son: alimento, vestido y habitación para comprender mejor en que consistió esta etapa denominada preliteraria; es indispensable dividirla en tres periodos: ²

- Eolítico.
- Paleolítico.
- Neolítico.

Antes de analizar cada período cabe mencionar que la contribución más significativa de esta Era, fue el invento de las herramientas, por que estas han hecho posible una conquista más efectiva de la naturaleza, cosa que el hombre con sus simples manos hubiera tardado muchísimo tiempo.

1.1.1.1. Eolítico.

Es el primer período, y es en el cual el humano empieza a desprenderse de los demás animales como tales.

Este periodo destaca por que el hombre encontraba sus herramientas ya hechas, es decir el hombre se valía de piedras cortantes tal y como se las proporcionaba la naturaleza.

En lo económico, solo tenía que tomar los frutos de la naturaleza para satisfacer sus necesidades de alimentación, y la piel de los animales su vestido.

² Gómez Navarro. Historia Universal EDITORIAL EDISON WESLLEY. Cuarta edición, México, 1992. P.p. 18 y siguientes.

1.1.1.2. Paleolítico.

Es donde el humano aprendió a perfeccionar la naturaleza mediante el aguzado de puntas de piedra y el tallado de la misma, logrando darle un filo cortante, transformándolos en hachas, cuchillos punzones, etc. La principal arma durante este período es el coup de poing, o bien el hacha de mano; esta arma era una piedra en forma de almendra sostenida en un mango ahorquillado, que dependiendo de la forma, grosor y la puntiagudez de la piedra se podía utilizar como hacha, martillo, navajas, daga o punzón.

En este periodo se empieza a utilizar el fuego en forma artificial, frotando entre sí dos pedazos de madera. Se cree que pudo haberse creado por puro azar, o bien por la imitación de las ramas de los árboles. El hombre en este periodo seguía siendo recolector.

1.1.1.3. Neolítico.

Este período es la época de la piedra pulimentada. En este período se hicieron progresos notables y muchas de las fases de la cultura material, las antiguas armas y herramientas fueron mejoradas.

Se vio un marcado incremento y mejora de los instrumentos de cuero y hueso; la característica más importante de este tiempo es que el hombre deja de ser un simple recolector para convertirse en labrador y productor.

Se cree que la agricultura fue consecuencia de la imitación que hacía el hombre, después de que observó los efectos que se producían con la crecida de un río.

Otro paso importante del progreso humano fue dado con la domesticación de diversos animales; algunos arqueólogos dicen que estos dos procesos (agricultura y domesticación) fueron dados a la par.

Otro invento que sobresalió fue el tejido y la industria de la cerámica. Con la ésta última el hombre elaboró vasijas, que le permitían retener el agua y que contribuían a que la vida de éste se convirtiera en sedentaria.

La sustitución de la piedra se realizó por los minerales y metales apareciendo paralelamente el arte de escribir.

Con respecto a los metales los más comunes fueron el bronce, zinc y cobre, posteriormente se descubrió el hierro, lo cual transformó a las actuales civilizaciones.

1.1.1.4. Relaciones Sociales.

Por lo que respecta a las relaciones sociales, con la evolución del hombre se empiezan a especificar las razas humanas (las diferencias de raza son fruto de la variedad de las condiciones de vida natural); es decir dependiendo del entorno geográfico hubo grupos que tubo interés específicos, independientes del grupo original. De esta manera surgen las colectividades y con ellas una nueva forma de transmitir a generaciones posteriores la experiencia y los hábitos naturales.

Dentro de las colectividades se fueron desarrollando diferentes organizaciones, en donde se imponía la forma de convivencia y sobre todo la división de trabajo que se tenía que llevar dentro del grupo. Es desde entonces cuando se distinguen las actividades económicas que llevaría cada integrante de la comunidad, dependiendo de su sexo, edad, fuerza corporal y algunas veces experiencia. De esta manera se observa que se

decía que la vida primitiva estaba basada en el comunismo, se puede inferir que no incluso existía grupos predominantes que llevaban a cabo la propiedad privada; que dependiendo de su fuerza e inteligencia, detentaban el derecho exclusivo a las actividades y lugares que le fueron más productivos.

En las colectividades efectivamente existían pueblos pastoriles en donde la propiedad de la tierra era comunal. Pero existía la propiedad privada del ganado, así como de los instrumentos que se requerían para llevar a cabo la siembra.

1.1.1.5. ESTA EDAD, RELACIONADA AL COMERCIO, LA ECONOMÍA Y LAS TRANSACCIONES.

Los orígenes del comercio se pierden en la oscuridad, antes de que los pueblos se hayan civilizado lo bastante para dejar vestigio de sus hechos por escrito se han dedicado ya al comercio; esto podemos observarlo entre las tribus salvajes de la época actual y sabemos que es cierto por lo que se refiere al pasado, por haberse encontrado entre vestigios del hombre primitivo objetos de adornos y armas en sitios muy distantes de aquellos en los que se hicieron.

El primero de estos pueblos, en el curso del tiempo, fue el egipcio. Tres mil años antes de Cristo, en la época en la que se construyeron las grandes pirámides, este pueblo había alcanzado ya una civilización bastante desarrollada, la cual, según la opinión de los sabios modernos pueden hacerse remontar incluso miles de años atrás. Sin embargo, los egipcios no eran un pueblo comerciante; su principal recurso era la agricultura y aunque llevaron alguna de las artes industriales a un alto grado de perfeccionamiento, usaban los productos obtenidos para su consumo más que para comerciar. Su país formado por unas cuantas millas de anchura, era tan semejante en sus diferentes partes que ofrecía

pocos incentivos para el intercambio inferior entre puntos distantes, mientras que su aislamiento, producido por los desiertos que lo rodeaban, eran un obstáculo para el desarrollo del comercio con el extranjero. En este período primitivo, el mar era un obstáculo más que una ayuda para las comunicaciones.

1.1.2. ANTECEDENTES DEL ESCLAVISMO.

En esta sección se trata de delimitar algunos antecedentes de lo que posteriormente sería el modo de producción esclavista y que fue parte fundamental en la sociedad anterior a éste régimen.

Aparte del poder que implicaba tener una inteligencia y fuerza física, se desarrolló otro tipo de dominación que era el poder carismático. Se refería a cierta creencia mística y sobrenatural que le daba los habitantes a determinadas personas o grupos de personas. Con los privilegios que eran otorgados a éstos, surgen los primeros indicios de un régimen esclavista. La sociedad esclavista se formó a medida que se iba consolidando la clase explotadora. Este tipo de organización fue más progresivo que el anterior por que se definió el rol que cada individuo desempeñaba en la sociedad.

1.1.2.1. Egipto.

Para estudiar a la civilización material de la vida económica primitiva se escogió Egipto, por que es una zona que representa los primeros vestigios del paso del hombre en la época preliteraria.

Existen historiadores que reconocen que gracias a la ubicación geográfica de Egipto, la agricultura estable hizo su primera aparición de

manera permanente. En este espacio es donde debido a la fertilización de suelo y las grandes crecidas del Nilo y sobretodo a la observación de los habitantes del lugar, se propició el nacimiento de la agricultura.³

En Egipto cada año, aproximadamente en julio, el Nilo rebasa su cause inundando todo el valle dejándolo imposibilitado durante cuatro meses antes de volver a su cause primitivo. Una vez que termina la inundación se queda un lodo negro con muchas propiedades perfecto para arar la tierra y conservar la tierra húmeda durante toda la cosecha.

Debido a que solamente se puede sembrar una vez al año se hizo indispensable establecer una disciplina social para que el río fuese utilizado hasta el máximo; para ello fue necesario una cooperación más estrecha en el trabajo; así como la construcción de sistemas de riego y elaboración de calzadas que evitaran que el río se dispersara en otras direcciones.

1.1.2.1.1. Evolución Social en Egipto.

Esta etapa estuvo supeditada a la estratificación social del poder monarca local, el crecimiento de la nobleza feudal y el aumento de la autoridad del sacerdocio; entonces la agricultura que en un principio fue llevada a cabo por hombres libres, ahora formaba parte del poder centralizado del faraón. En la época de los faraones, existían tres tipos de estados agrícolas:

- 1) Estados del faraón: eran trabajados por siervos y esclavos.
- 2) Estados señoriales: eran vigilados por el faraón y tenían un sistema de vasallaje.

³ Görlich, Ernest J., HISTORIA DEL MUNDO, editorial Ediciones Martínez Roca, cuarta edición, Barcelona, 1972, P.p. 12 y siguientes.

3) Latifundios de los templos: controlados por el sacerdocio, que gozaban de inmunidad fiscal.

Los estados agrícolas se les imponían fuertes contribuciones para aumentar los ingresos de los templos; de tal forma que mientras que los templos se volvían más ricos, los pobres se morían de hambre.

Los artesanos podían trabajar en talleres o templos; o bien en los grandes estados territoriales pertenecientes a los nobles, sin embargo, los terratenientes que trabajaban por su cuenta tenían que pasar una tasa a la corona o a los nobles. En cuanto al comercio en Egipto, este se encontraba en una excelente posición, pero nunca llegó a ser un gran emporio comercial; esto se debió a que el lodo que arrastraba el Nilo obstruía el tráfico de la navegación.

El comercio en Egipto tenía tres salidas: por el Mediterráneo, por el Nubio y por el Mar Rojo.

Se crearon las aduanas que se encargaban de cobrar impuestos de todos los artículos que se mercaban, excepto los de la corona. A través del comercio los egipcios se apoderaron de la civilización, es decir, es el lugar donde se empiezan a ver las organizaciones civilizadas.

Egipto contó con un eficiente y desarrollado sistema fiscal, elaborado por los faraones de la época imperial, contaba con un sistema centralizado de administración, cuyo fin era asegurar que el país fuera económicamente fuerte y productivo. Los impuestos que recababan eran recogidos por empleados locales y estos eran encabezados por el tesorero principal. Este tenía la obligación de informar al visir, que era la persona que lo vigilaba, el número de empleados escribas y trabajadores que desempeñaban toda esta actividad.

1.1.2.1.2. Desarrollo del Comercio Egipcio.

El Comercio en Egipto, se fue desarrollando más por el trueque que por el Comercio en sí, ya que el pueblo egipcio fue eminentemente agrícola; aún así, el comercio sé dio por la necesidad de variar los productos más que por buscar una riqueza.

1.1.2.1.3. El Auge del Comercio Egipcio.

Mientras que Egipto continuo sometido a sus gobernantes nativos, no fue nunca un país de comerciantes, sin embargo, durante el período conocido con el nombre de Imperio Nuevo, que empezó hacia el año 1600 a.C., el comercio adquirió mayor importancia de la que había tenido antes.

Se establecieron comunicaciones regulares con Asia, y las caravanas traían al país los productos de Fenicia, Siria y de la Zona del Mar Rojo. Cabe mencionar que en un pasaje de la Biblia se hace mención a ese comercio y quedó plasmado en la misma diciendo: Ante los ojos de José y sus hermanos "He aquí una multitud de israelitas vino desde Galilea con sus camellos llevando especies, bálsamo y mirra, conduciéndolos hasta Egipto" (el Exodo), a esta caravana fue vendido José como esclavo.

Los artículos que hemos citado eran importaciones características de Egipto, otras eran de maderas preciosas, marfil, oro, vino, aceite. Entre las importaciones del país figuraban granos, telas de hilo y artículos manufacturados tales como armas, anillos y cadenas, incluso hasta un periodo relativamente reciente el comercio se realizaba por trueque, siendo raro el uso de la moneda; muchas de las importaciones venían en concepto de tributo, por el cual los egipcios no tenían que dar nada a cambio.

1.1.2.1.4. El Final del Comercio Egipcio.

Sólo en el último período de la independencia egipcia, unos siglos antes de que Alejandro conquistara el país, se ligó este por el comercio más estrechamente a otras partes del mundo antiguo.

El gobierno, que antes había desalentado el comercio, lo permitía ahora y lo alentaba; los comerciantes griegos llegaron en número considerable a Egipto y surgió un comercio muy activo. Según se dice, Necho, rey que gobernó hacia el año 600 a.C. envió navegantes fenicios para que intentaran dar vuelta a África, y ese mismo rey emprendió la obra de abrir un canal a través del Istmo de Suez, el cual se completó poco después. Este canal se dejó cerrar por la arena, pero se volvió a abrir más tarde, y a lo que parece el curso del mismo puede trazarse con claridad a lo largo del canal actual de Suez.

1.1.2.2. Mesopotamia.

Al igual que Egipto, contaba con un suelo muy fértil, así como un ciclo de las crecidas del río similar al anterior. Mesopotamia estaba integrada por la llanura de Babilonia o Mesopotamia interior.⁴

El Código Hammurabi 2000 a.C. es una fuente importante que nos permite reconstruir la vida económica en Babilonia. Su actividad principal era la agricultura, cosechaban muchos dátiles.

Las industrias ganaderas ocupaban gran parte de la actividad productora de la población. El gobierno fijaba las rentas y si alguien no deseaba trabajar entonces se le castigaba.

⁴ Ob. Cit. pag. 9 p.p. 20 y siguientes.

En Mesopotamia la actividad comercial se desarrolló a gran escala. Surgió una clase comercial muy influyente, el comercio muchas veces se hizo por tierra, la vida de los negocios descansaba en una base contractual de tal forma que si los negocios eran celebrados sin testigos o sin contratos, los involucrados podían ser castigados hasta con la muerte, con lo que se sientan las bases para las relaciones de consumo de aquella época.

Existen diferentes tipos de contratos: contrato territorial, arriendos de casas, transacciones económicas, pagares establecidos para el préstamo con intereses, etc.

En Babilonia destacaba una economía que conjuntaba a la teoría y la práctica en cuanto al carácter productivo del capital; se empezó a utilizar metales preciosos como una forma de sustituir el trueque (el oro era quince veces más caro que la plata).

1.1.2.2.1. La Moneda Acuñada.

Dentro del fértil creciente (como se le denominaba a Mesopotamia) existió un pueblo que fue muy importante para la vida económica, llamado lidio. A este pueblo se le atribuye el invento de la moneda acuñada, esta era una mezcla de oro y plata, con lo que nace la economía formalmente y el sistema financiero.⁵

El área que ocupó la civilización cretense se extiende desde Creta hasta la costa oeste del Asia menor y la tierra firme de la península griega, como lo estudiaremos más adelante.

⁵ Revista de Geografía Universal. La Historia del Dinero. Edición Especial Número dos, 14 de Abril de 1997. P.p. 8

Cabe mencionar que antes de que existieran las monedas acuñadas, existieron los cheques, sí, por increíble que parezca, el pueblo babilonio extendía en tabletas de arcilla en los que se asentaban precios y forma de cumplir los compromisos comerciales.

En la época moderna se han descubierto placas de arcilla, que se usaban de la misma manera que se emplea hoy el papel, para conservar datos o noticias y, descifradas, han mostrado que se realizaba un comercio activo en metales preciosos, granos, lana, materiales de construcción, etc..

Los babilonios para resolver los problemas de inexactitudes en los cortes de las barras y los distintos pesos de los trozos, que primero se cortaban al libre albedrío, dada la necesidad de ajustarlos a los precios de las mercancías a adquirir, tuvieron que establecerse medidas precisas.

La historia consigna cómo los sacerdotes babilonios, según el peso del grano de cebada, derivaron las unidades de medida de la plata. El siclo - del hebreo pesar -, equivale a 320 granos de cereal, debía pesar unos 8.4 gramos; el cereal fue sustituido por pesas de piedra o de metal fundido, aunque tales unidades nunca lograron ser uniformes.

El caso es que el siclo, en los tiempos bíblicos, constituía la unidad básica de peso. Se le fragmentaba hacia abajo en becas o medios siclos. Como unidades mayores sesenta siclos conformaban una mina, y un talento valía sesenta minas.

La plata y el oro, ya con pesos específicos, quedaban convertidos ahora sí en auténticas premonedas, capaces de lograr grandes transacciones y obtener cualquier tipo de mercancías, aunque de todas formas, en especial porque solo eran empleadas por los altos gobernantes, no cancelaban a otras mercancías distinguidas como

premonedas, ni la creación de anillos y joyas suntuosas, de uso exclusivo para los privilegiados, como distintivos de rango y alcurnia.

1.1.2.2. Auge en el Comercio.

La región situada al noroeste del Golfo Pérsico, que tiene como centro los valles, conformados por los ríos del Tigris y el Eufrates, ofrecía posibilidades para el nacimiento de una civilización y ello fue la causa de que en el mismo lugar se establecieran gobiernos estables mientras Egipto vivía aun apartado del resto del mundo.

Esta región era rica en productos agrícolas, pero carecía de metales, de algunos de los materiales de construcción y otras materias primas para la industria, aunque en parte se hallaba rodeado de desiertos, la comunicación con otras regiones era mucho más fácil que en el caso de Egipto, y el comercio con otros países adquirió aquí pronto una importancia algo después del año 3,000 a.C., habitada por un pueblo de la historia del país, La Antigua Babilonia, que adquirió importancia después del año 3,000 a.C., habitada por un pueblo semítico (cuyo lenguaje era muy parecido al de los judíos), fue un mercado para los artículos traídos no solo desde el sur (Arabia) y el oeste (Siria), sino también desde el este (Irán, más tarde Persia).

1.1.2.3. El Imperio Asirio y Persa.

El pueblo asirio fue altamente guerrero y dominó gran parte de lo que hoy es Irak, y tuvo una gran influencia en su entorno, tanto en lo social como en lo económico, a diferencia del pueblo persa que se distinguió por su cultura y por sus conocimientos tanto en la navegación como en el campo de la astronomía, y gracias a su comercio no solo se establecieron

en Irán, sino que se extendieron hasta lo que hoy es Irán, Afganistán e incluso hasta Paquistán.

1.1.2.2.4. Desarrollo del Comercio en esas Regiones.

Las expediciones militares extendieron las relaciones comerciales del pueblo que ocupaba esta región, y las consideraciones de orden comercial fueron las que guiaron en parte las conquistas de los primeros asirios que fundaron el gran imperio hacia el año 745 a.C.: Babilonia, Armenia, Siria y algunas partes del Irán y Palestina, se sometieron a un mismo gobierno, se tuvieron a raya los pueblos fronterizos, y se mantuvo bastante bien el orden en el interior del imperio, de modo que los mercaderes podían atravesar a diferentes partes del mismo, y encontrarse en su capital Ninive, para intercambiar sus productos.

El imperio Persa, que gozó de un gran poder durante unos doscientos años, hasta que lo destruyó Alejandro en 330 a.C., tenía una extensión superior a la mitad de la Europa Moderna, se extendía desde el Mediterráneo en el oeste hasta el Indico en el este, desde el Océano Indico y el Golfo Pérsico hasta el Mar Negro y el Caspio, entre esos límites se comprendían algunas de las regiones más ricas del mundo antiguo, cuyos productos podían ahora intercambiarse sin salir de la protección del gran rey.

1.1.2.3. Creta.

Creta es una civilización que se destacó por crear un comercio marítimo amplio y floreciente. A través del comercio, Creta floreció en el arte y los oficios, lo que la llevó, a esta civilización, a alcanzar una riqueza

y poder únicos en su época; esto se debió a que su ubicación le permitía controlar las transacciones que realizaban cerca de su territorio.

Ya que no sólo fueron grandes navegantes, sino que además fueron astutos comerciantes, que supieron aprovechar su gran capacidad de organización y supieron en lazar a los pueblos de oriente y de occidente, como si fueran una gran bodega, donde el trueque y las grandes transacciones florecieron.⁶

1.1.2.4. Grecia.

Grecia es un país importante en el curso de la historia económica; debido a su situación geográfica (abundantes bahías y puertos naturales). Grecia se inclinó por actividades relacionadas con el comercio, además de éste, la piratería y el bandolerismo. Estas tendencias fueron consecuencia de la pobreza del suelo que ocupaba Grecia, solamente una quinta parte del territorio era apta para cultivar.⁷

En el s. VIII a.C. aparecieron los artesanos, pero estos no estaban muy especializados en su oficio, por lo que tenían un comercio local; no se conocía la moneda acuñada y el comercio se ejercía a través del trueque.

Después del siglo mencionado, surgió un movimiento colonizador, muchos griegos de todas partes dejaron sus hogares para rodear el mundo mediterráneo en sus colonias. En un principio no existía dirección ni plan determinado con respecto al movimiento colonizador. Las colonias reproducían las formas de gobierno de sus metrópolis respectivas.

Posteriormente a la expansión colonial, el comercio recibió un impulso inmediato, la industria se vio estimulada; se empezó a utilizar la

⁶ Ob. Cit. pag. 9 p.p. 70 y 71

⁷ Ob. Cit. Pag. 9. P.p. 78 y siguientes.

moneda acuñada como uso común, el dracma, cuyo nombre conserva hasta la actualidad. Con el impulso al comercio se mejoraron los puertos, lo que hizo más factible la navegación, trayendo consigo grandes ganancias, por lo que el Estado impuso los derechos de aduana y las contribuciones hicieron su aparición. El precio del transporte terrestre era casi prohibido, se optó por el transporte marítimo; gracias a los grandes viajes la escasez de materias primas no se sintió y la industria pudo regresar.

Una vez que la industria progresó comenzó una competencia entre sí, primero fue entre los individuos y posteriormente se extendió a las ciudades que trataban de capturar el mercado exclusivo de algún artículo determinado.

Después de la colonización la agricultura seguía siendo la actividad principal, los griegos consideraban al cultivo como la profesión más honrosa.

En el siglo V a.C. Atenas era la principal ciudad mercantil y naviera de las regiones del Egeo; hizo un poderoso esfuerzo para arrebatar a Corinto el monopolio del comercio occidental, cosa que provocó la Guerra del Peloponeso.

Los atenienses llamaban a su ciudad Ciudad-Estado por que los demás pueblos dependían en alguna medida de ella.

Las sociedades importantes comerciales, desarrollaron los bancos privados, los cuales en un principio fueron vigilados por las autoridades de los templos. Atenas fue una ciudad que dominó a los pueblos colindantes y es por que a través del comercio satisfacía las necesidades de las ciudades aledañas.

Atenas tuvo muchos progresos en el comercio, pero nunca logró la grandeza comercial; posiblemente se debió a que los griegos no pudieron

desenvolver las instituciones bancarias y crediticias o bien por que no le dieron la suficiente importancia al capital.

Cabe señalar que, su sociedad estaba acostumbrada a una economía agrícola y ganadera basada en el trueque directo, el paso a la economía monetaria desquició las bases y estructuras del sistema. Para los campesinos y pastores, la moneda resultaba poca y cara, a cambio de sus muy limitados productos.

A lo anterior, siguieron matanzas, mítines, y revueltas provocadas por una población enardecida, entre los que se encontraban los comerciantes y los artesanos - quienes a pesar de su mejoramiento con la moneda no abandonaron a los campesinos y pastores -, aquejada Atenas y otras ciudades griegas fueron arrastradas por un torbellino de depresión agrícola y una economía tambaleante.

Fue entonces cuando el legislador Ateniense Solón, uno de los más afamados "siete sabios" de Grecia, promovió un Decreto (llamado seisachthela, que quiere decir: sacudamos las cargas), mediante el cual se prohibía la esclavitud por motivos financieros y se anulaban todas las deudas agrícolas y personales. Además, redujo la cantidad de metal precioso en las monedas para abaratarlas, con lo que provocó la primera devaluación registrada en la Historia.

Grecia estaba constituida por hombres libres, metecos (forasteros libres, residentes, extranjeros) y esclavos; la ciudadanía ateniense era muy exclusiva, solamente podía gobernar Atenas, los nacidos en ella y de padres atenienses, que fueran ciudadanos, debido a esta regla los metecos no tuvieron otra opción más que dedicarse al comercio aunque su grupo era el más numeroso de los tres.

Para reclutar a los esclavos existían tres métodos, la guerra, el nacimiento y la condena judicial. Los esclavos eran adquiridos por medio

de la compra; según la ley, el esclavo no era persona sino solamente una mercancía más.

1.1.2.5. Roma.

De Roma y su sistema jurídico sobre el comercio podríamos hacer otra tesis, por lo que sólo nos referiremos a la gran importancia que tuvo el que esta cultura tan sabia y dominante de sus tiempo, creara un marco legislativo sobre las transacciones, muy en especial sobre los bienes.

Con relación al Derecho de los Bienes, fueron los creadores del marco de significación del patrimonio definiéndolo como "el conjunto de bienes, derechos y obligaciones de una persona estimables en dinero"⁸

Los Romanos dieron una clasificación general a las cosas, y la dividieron como sigue:

- REX EXTRA PATRIMONIUM (cosas del comercio)
- REX INTRA PATRIMONIUM (cosas de los particulares)

Lo anterior quedo debidamente contenido en los "Institutos de Justiniano".

Dentro de la subclasificación de las cosas que hicieron los Romanos, de lo más relevante a lo que se refiere, al concepto de bienes muebles e inmuebles, los de genero y especie, los de consumible y no consumible; divisibles e indivisible, principales y accesorios.

El Derecho Mercantil Romano.- Las primeras disposiciones del Derecho Comercial Romano eran internacionales, pertenecían al Jus gentium, por que el ejercicio del comercio no se consideraba actividad

⁸ Lemus García, Raúl. Derecho Romano (Personas-Bienes-Sucesiones) Editorial Limusa, Primera edición, México,1964. P.p.147 y siguientes.

exclusiva de los ciudadanos, sino que era permitido a los extranjeros que venían a Roma o estaban domiciliados en ella. No había un cuerpo separado de leyes comerciales, sino que aún las procedentes de ordenamientos exclusivamente mercantiles, como la citada Ley Rodia de la hechazón, formaron parte del *corpus juris generalis*. Se pueden señalar, en el ordenamiento Romano, tres clases de instituciones comerciales:

1. Las que no se limitaban a una profesión determinada, como la *actio institoria*, que contrariamente al derecho civil general, que desconocía la representación, permitía a los terceros que habían realizado un negocio comercial con un esclavo o un hijo de familia, exigir el pago directamente del dueño del esclavo o del *parterfamilias*.
2. Las instituciones especiales del comercio marítimo formaban el segundo grupo. Entre ellas podemos señalar las importadas de los pueblos orientales, como la ya citada *lex rodia de jactu*, o sea la Ley de la hechazón, que concedía acción reparatoria a quienes habían sufrido la pérdida de su mercancía, cuando ésta había sido arrojada al mar para salvar de un peligro de la navegación al buque, a su cargamento, o a ambos; la institución del préstamo a la gruesa o la *nuaticum foenus*, originado del Derecho Griego y algunas instituciones Romanas originales, como la *actio exercitoria*, por medio de la cual quienes había contratado con el capitán de la nave podía ejercitar su acción contra el armador.
3. El tercer grupo lo formaban las instituciones del Derecho Bancario Romano. El ejercicio de la banca era, según Calístrato, oficio viril, que era desempeñado por los *argentarii* o cambistas, por los *numularii* o banqueros propiamente dichos. Su actividad, según un texto de Ulpiano, estaba sometida al control estatal, bajo la autoridad del *praefectus urbi*. Entre las instituciones típicas del Derecho Bancario Romano podemos señalar la *receptum argentariorum*, por medio de la cual el banquero se obligaba, frente a un tercero, a pagar la deuda de

su cliente, y la institución del *Liber accepti et depensi*, asoe nadamemos que el invento de la contabilidad mercantil, que la vida comercial debe a los banqueros Romanos.

Como el Derecho Mercantil Romano era *just gentum* de los problemas relativos conocía el *praetor peregrinus*, “*qui just dicuit inter peregrinus et inter cives et peregrinus*”. La grandeza del imperio romano se debió ante todo, a su esplendor comercial.⁹

1.1.2.6. Evolución Económica en América.

Los científicos, especialmente americanos, afirman que los pueblos del Norte y Sudamérica han recorrido un camino de desarrollo histórico peculiar distinto al de los países de oriente.

Dicen que en realidad la diferencia fundamental del desarrollo histórico se reduce a cierto retraso, que no se debió de una ninguna manera a la supuesta inferioridad física o espiritual de la población aborigen; si no que el problema se originó después de las glaciaciones.

América se empezó a poblar siglos después de los países de oriente; otro factor que influyó al retraso fue la extraordinaria fauna con la que cuenta América, lo que propio una débil división del trabajo. Por lo tanto cuando los españoles llegaron a América se encontraron con un rezago en cuanto a la civilización con la que ellos estaban acostumbrados. Pero a pesar de todo eso se podía encontrar una estructura social y económica dentro de casi todos los pueblos americanos, tal es el caso de los mayas y los aztecas, entre otros.

⁹ Cervantes Ahumada, Raúl. Derecho Mercantil. Editorial Herrero S.A.. Tercera edición, México. 1980. P.p. 5 y 6.

Con la misma intensidad que en otras partes del mundo, el trueque alcanzó gran esplendor en Mesoamérica. Además de fuente del espumoso y fortaleciente “chocolatl”, el cacao fue moneda de riguroso valor en el México Prehispánico, aceptada en todos los confines del mundo. No menos preciada fue la piedra de obsidiana que, para aquellos pueblos desconocedores de los metales, constituía un sólido material para la fabricación de innumerables utensilios, tales como: navajas, cuchillos rituales, puntas de fecha, agujas y raspadores.¹⁰

Desde Tenochtitlan se transportaron estos materiales a los puertos mayas donde fueron intercambiados por plumas de aves preciosas como el quetzal o el colibrí, o más tarde por cañoncillos de pluma de ave relleno de polvo de oro (como más adelante lo narraremos), quizá provenientes del Perú, todos ellos mercancías equivalentes a las monedas, o premonedas en su tiempo, como también lo fue el maíz, las cuentas de jade y las mantas de algodón.

1.1.2.6.1. Los Mayas.

Los Mayas crearon una alta civilización en forma de conglomerados de ciudades-estados, en lo que hoy son los Estados de Campeche, Yucatán, Quintana Roo y Chiapas, así como países de Centro América como Guatemala y Belice. Cada estado se componía de una ciudad con una pequeña zona limítrofe, su sociedad estaba encabezada por el gobernador, quien ejercía el poder ejecutivo, legislativo, judicial y religioso supremo. Los ayudantes más próximos al gobernador eran los sacerdotes y jefes militares.

Los mercaderes constituían una capa considerable en la sociedad maya; la falta de minerales impulsó al intercambio comercial entre los

¹⁰ Roberto García Moll, EL MUNDO MAYA, Editorial Jilguero, 3ª. Ed., México, D.F., 1997., p.p. 39.

mayas y pueblos vecinos. Utilizaron como dinero los granos de cacao; se cultivó el maíz, diversas frutas, leguminosas, algodón y otras plantas. Los Mayas sobresalieron por dedicarse a la agricultura.

Entre los artesanos hubo excelentes tejedores, plateros, armeros, canteros que trabajaban el metal y la obsidiana. ¹¹

En la religión existía una gran complejidad y riqueza de cultos; se utilizaron los sacrificios para intimidar a los labradores y esclavos para someterlos.

La acumulación de conocimientos y necesidades prácticas de la agricultura estimularon la aparición de algunas ciencias: matemáticas, astronomía e historia, sin embargo, debido a la falta de unidad entre los mayas fue posible su colonización.

1.1.2.6.2. Los Aztecas.

Fue otro pueblo americano que asimiló los adelantos que le brindaban las otras culturas olmecas, toltecas, mixtecas y otros pueblos mexicanos.

Los aztecas obtenían esclavos por deudas, por guerras o por ser presos. La civilización azteca se basaba en la agricultura; debido a la escasez de tierra de los aztecas construyeron pequeñas islas artificiales, en donde hacían sus huertos. También existía escasez de animales domésticos, los aztecas mantuvieron un comercio exterior e interior, utilizaron los astiles de las plumas de rellenos de oro en polvo como forma de pago. ¹²

¹¹ Ob cit. Pag. 26, p.p. 35.

¹² Ob. Cit. Pag. 3. P.p. 74

Cabe mencionar que los Aztecas construyeron todo un sistema financiero, no solo con las plumas rellenas de oro, sino además los comerciantes traficaban con diversos materiales como moneda. Pero entre todos ellos destaca el formidable cacao, cuya semilla fue, sin duda, la moneda más apreciada.

Las semillas de cacao tenían valor monetario por su tamaño: la quauhcacahuatl, que es la de mayor tamaño; la mediana, mecacahuatl; la menor xochicacahuatl; y la más pequeña, tlalcacahuatl.

Esta premoneda, el cacao, duró mucho tiempo, tan es así que entrado el siglo XIX todavía tenía valor como tal.

1.2. EDAD MEDIA.

Esta edad, como todos sabemos corre de la caída del Imperio Romano, en el siglo IV después de Cristo y abarca hasta el siglo XVII en que los inventos y la ciencia finalmente logran vencer el oscurantismo en que se enclavó la humanidad.

En esta época la condición de esclavo fundamentalmente no varió mucho ya que dejaron de existir los esclavos como tales para convertirse en siervos, a disposición y bajo el dominio de los señores feudales.¹³

1.2.1. INGLATERRA.

Esta isla tuvo un gran desarrollo durante la Edad Media ya que su poderío nace con la extensión de la familia de los Capetos, de la Realeza de Francia y fundamentalmente de los Pantagenet que debido a sus ligas

¹³ H.G. Koenigsberger. Historia de Europa, La Edad media 400-1500. Editorial Crítica, Barcelona España, de. 1999. P.p. 19

y asociaciones con las familias más poderosas de toda el área lograron el control de las Casa Reinantes.

1.2.1.1. Su Sociedad.

Una vez que la casa reinante de Francia empezó a tomar control sobre la isla, la sociedad inglesa empezó a cambiar en sus costumbres y en su estilo de vida al grado que Enrique II, no solo logró la independencia de la isla sino que mediante su boda con Leonor de Aquitania empezó a tomar control sobre la mismísima Francia y que afortunadamente para Francia no llegó a consumarse gracias a la firmeza de dos grandes reyes como lo fueron San Luis y Felipe IV "EL HERMOSO".

Con la influencia francesa la sociedad inglesa cambió, principalmente sus artesanos y campesinos, que empezaron a ser educados conforme a un modelo religioso, en su mayoría protestantes.

Como es lógico de pensar y ya que Inglaterra es una isla su población se especializó en todo lo relativo a la navegación, como más adelante lo veremos con detenimiento.

1.2.1.2. Su Religión.

Como ya dijimos los ingleses absorbieron mucha de la cultura francesa ya que si bien su origen es alemán, gran parte de su cultura y en especial la religiosa es de origen franco-latina.

En este punto cabe resaltar que a lo largo de la historia fueron protagonistas de las Cruzadas, que como sabemos fueron guerras basadas en la fe para el control del Medio Oriente.

Después de la gran evangelización del pueblo inglés, vinieron muchas demostraciones de fe y que entre otras el gran levantamiento de edificios religiosos como: Manchester, Windsor, Nottingham, Oxford, Cambridge, etc.

Lo anterior no denota más que el control que alcanzó la religión cristiana en este y otros países del orbe, tan es así que la excomunión era un acto terrible dictado por la jerarquía de la Iglesia como castigo a aquel que no obedecía la ley de Dios.

1.2.1.3. Su Comercio.

Con relación a este tema, y como lo mencionamos anteriormente, por la geografía de Inglaterra, se convirtió su población en grandes marinos, y además desarrollaron una gran tecnología que no solo les sirvió para protección y caza de la fauna marina que les rodeaba, sino para desarrollar una gran flota pesquera y comercial, que a la postre sería la más poderosa de toda Europa, quizá solo iguala por la de los holandeses.

En principio solo era el comercio la razón de la gran flota inglesa, pero con el tiempo y los nuevos conocimientos sobre la redondez de nuestro mundo, la principal razón se convirtió en la expansión del pueblo inglés hasta el último de los confines de nuestro planeta.

Su comercio se extendió por todo Asia y Africa, contribuyendo altamente al elevamiento de la calidad de vida de los ingleses, aunque desgraciadamente esto tuvo como contra partida que se le coarta la libertad a muchos humanos africanos, que por sus creencias y color de piel, terminaron como mercancía en el continente europeo.¹⁴

¹⁴ Ob. Cit. Pag. 25. P.p. 80 a 82.

1.2.2. ALEMANIA.

País situado en la parte central del continente europeo; a lo largo de la historia Alemania siempre se ha destacado por su poderío económico y militar y su excelente organización.

1.2.2.1. Su Sociedad.

Alemania estuvo primeramente habitada por tribus finesas a las que pronto se unieron los celtas, los cuales fueron empujados por los germanos.

Durante la Edad Media el reino germano cayó en la anarquía feudal, mientras que la corona se convertía en electiva.

Otón I el Grande, rey de Germania en 936, conquistó Italia y se hizo coronar por el Papa, con lo cual pretendió restaurar el Imperio de Occidente que años atrás había sido dividido a causa de las diversas revueltas y los intereses militares y económicos, el cual a partir de la coronación sería llamado Sacro Imperio Romano Germánico. No obstante, la autoridad del emperador fue más teórica que efectiva, pues los siete Electores y los señores feudales gozaban de auténtica autonomía con respecto al soberano que ellos mismos habían elegido.

La Corona pasó sucesivamente de la Casa de Sajonia a la de Franconia, célebre por sus disputas con el Papado, la más famosa de las cuales fue la Querrela de las investiduras.

1.2.2.2. Su Religión.

A causa de las constantes disputas con el Papado la región del Imperio germano se dividió en dos fracciones a consecuencia de la reforma protestante: protestante y católica, que habían de ensangrentar al país en la llamada guerra de los treinta años, división que confirmó con los tratados de Westfalia.

1.2.2.3. Su Comercio.

Debido a su geografía Alemania tiene una diversidad de actividades como el desarrollo de la agricultura debido a las grandes llanuras situadas a lo largo del río Rihn, llamado valle del Rihn donde se cultiva todo tipo de hortalizas y principalmente la cebada y la vid.

Además existe su zona montañosa denominada Prealpes situada al sur del país de donde se provee de madera debido a los extensos bosques y la llamada Selva Negra de donde provienen una gran variedad de plantas que han servido para el campo de la medicina de ahí que Alemania sea una de las principales potencias en los avances médicos del mundo.¹⁵

1.2.3. FRANCIA.

Este país en sus orígenes fue cuna de celtas ibéricos que posteriormente conformó la cultura de los galos, los cuales fueron sometidos por Julio Cesar y sus legiones romanas para posteriormente ser invadidos por germanos, visigodos, vándalos y hunos.

¹⁵ Ob. Cit. Pag. 25 . P.p. 90 a 94.

Este país localizado al sur de Europa colindando actualmente con Bélgica, Alemania, Suiza e Italia, en su parte continental al Noreste y Este, dividido por el Canal de la Mancha con la Gran Bretaña y al Sur con España y Océano Atlántico y el Mar Mediterráneo.

1.2.3.1. Su Sociedad.

Clodoveo apoyado por los Obizpos llegó a reinar por primera vez en todo el país hacia el año 500 de nuestra era. A partir de ese momento poco a poco se fue creando la nobleza, hasta que Carlos Martell en el año 732, detuvo el avance musulmán en la ciudad de Pointiers, consolidando con ello dicha nobleza. Su hijo Pipino, llamado el breve apoyado por el Papa fundó la dinastía Carolingia y de esta misma tiene sus raíces Carlo Magno quien sometió a los sajones, a los ávaros y los lombardos por lo que fue coronado Emperador en el año 800, por lo que logró un Imperio fuerte hasta que fue desmembrado en 843 a través del tratado de Verdún.

La anterior dinastía fue sustituida por los capetos, iniciando con Hugo Capeto quien logró imponerse hasta Inglaterra, hacia el año 1066. Felipe Augusto conquistó Normandía y Turena que estaban en poder los ingleses, y también venció al emperador germánico en Bouvines hacia el año de 1214. Gracias a su esfuerzo y al de San Luis el siglo XIII fue testigo de la gran hegemonía francesa bajo el mando de Felipe IV el hermoso que convocó en toda Francia a los Estados Generales, pero todo ese esfuerzo se vino abajo cuando llegó al trono Felipe VI de la casa de los Valois, en 1328 que por su debilidad y las intrigas de Roberto de Artois III generó la guerra de los Cien Años contra Inglaterra y fue hasta después de este período que Juana de Arco y Luis XI lograron de nueva cuenta unificar Francia.¹⁶

¹⁶ Ob. Cit. pag. 25. P.p. 136 a 146.

1.2.3.2. Su Religión.

Altamente religioso, el pueblo francés, dejó huella en la historia no solo de su país sino que también en la Historia universal, ya que siempre intervino en las famosas cruzadas (guerras religiosas, con el objeto de rescatar en el Medio Oriente las Tierras Santas, entre otras a Jerusalén, de las manos de los musulmanes).

Una de las Cruzadas más famosas fue la iniciada por Felipe V el Largo (en los inicios del siglo XIV), quien combatió efectivamente a los musulmanes, quienes eran guiados por Saladino, logrando obtener más de este que los otros reyes franceses, por medio del dialogo y la conciliación que a través de la guerra.

Logró Francia en esta época que el Papado se estableciera en la Ciudad de Riems, pero de poco le valió, ya que se desmoronó la Autoridad francesa, y no fue hasta el año de 1598, mediante el Edicto de Nantes, que el Rey Enrique IV de la familia de los Capeto-Borbón, consiguió restablecer la Autoridad Real y la Paz Religiosa.

1.2.3.3. Su Comercio.

Francia siempre se ha distinguido por su gran comercio con todo el mundo, y en aquella época no fue la excepción, teniendo grandes puertos y vía de comunicación, el Mediterráneo: el puerto de Marsella; en el Atlántico, Burdeos; y en el Canal de la Mancha: Havre. En cuanto a las vías de comunicación, al Sur, hacia Italia por la vía de Aviñón; hacia Alemania por la de Riems; y hacia España, por la de Tolosa.

Recordemos que gran parte del origen del Derecho Marítimo moderno tiene su origen en Francia, quien a su vez lo tomó del Derecho

Romano, por lo que con esas bases claras, vio florecer su comercio, crecer sus ciudades y en general fortalecer a su Nación.

1.2.4. ESPAÑA.

España es una península del continente Europeo que al Sur colinda con el Mar Mediterráneo, y al Norte y al Oeste colinda con el Océano Atlántico y solamente está adherido al continente en lo que hoy es Francia, dividiendo estos países la cordillera de los Pirineos.

1.2.4.1. Su Sociedad.

Al comenzar los tiempos históricos, España estaba poblada por los iberos, de origen mediterráneo, que se extendían por todo el Levante, y los celtas, de procedencia centroeuropea, establecidos en la meseta castellana, Galicia y Portugal. La fusión de estos pueblos entre sí junto a otros estratos indígenas, acabó creando un tipo mixto que se ha llamado celtibero.

Lo que se podría hablar de la sociedad de España es tan vasto y extenso, por su gran riqueza cultural, podríamos mencionar de los cartagineses y las "guerras púnicas", de la región de la Galia, de los visigodos y su último Rey, Don Rodrigo, pero quizá para el desarrollo de esta tesis el dato que más nos interesa es el del matrimonio de la Reina Isabel de Castilla con Fernando V de Aragón, llamados por su pueblo los "Reyes Católicos" ya que ellos fueron los que impulsaron y dieron facilidades a Cristóbal Colón para que el 12 de octubre de 1492, descubriera América.

Posteriormente los españoles mandaron un ejercito a la conquista del Continente Americano, estando al frente Hernán Cortes, quien en 1521 y tras la derrota del último emperador azteca, Cuauhtémoc, logró dominar definitivamente esta región para los españoles.

1.2.4.2. Su Religión.

Como hemos visto, el pueblo español desde siempre ha sido una sociedad muy religiosa, altamente influida por la religión católica, de ahí el nombre de los reyes arriba mencionados, pero no solo esto, sino que España cuenta con infinidad de templos e iglesias como los que se encuentran Castilla, Cataluña, Aragón, Navarra, Toledo y por supuesto en Madrid y Barcelona, etc..

La religión católica, así como las demás costumbres de los españoles, nos fueron transmitidas, no tanto por que los pueblos conquistados las desearan sino porque fueron inculcadas a la fuerza, o de lo contrario se corría el riesgo de perder todo incluso la vida.

Recordemos que los franciscanos fueron los primeros en llegar a nuestro país en 1524, luego fueron los dominicos en 1528, posteriormente los agustinos en 1533, les siguieron los jesuitas en 1572, seguidos de los carmelitas en 1585, y luego llegaron los mercedarios en 1594, y los hipólitos, juaninos, antoninos y filipenses en 1627 los betlemitas en 1674 y los camilos en 1755.

1.2.4.3. Su Comercio.

El Comercio en España siempre ha sido muy intenso, pero indiscutiblemente creció más a raíz de la dominación de sus territorios en América, ya que principalmente se abasteció de oro y de plata.

Es evidente que la conquista española trajo como consecuencia el cambio de actividades industriales y comerciales, siempre en beneficio de los conquistadores.¹⁷

1.2.4.3.1. Su Influencia en América.

La influencia de España en América es definitiva, cambio todo el estilo de vida de nuestros antepasados, en lo religioso, en lo político, en lo social y en lo económico.¹⁸

Se crea todo un monopolio mercantil, no se deja comercia a la Nueva España (hoy México), con otro país que no sea España, por lo que se creó la Casa de contratación de 1503, la cual prohibía el comercio entre las colonias, y estas con otros países, lo que origino una gran corrupción y mucho contrabando. (Parte de nuestra herencia actual).

Se crearon impuestos como el de avería, que era del 14 % y era para el pago de las flotas de guerra. Otro impuesto era el almojarifazgo, que se pagaba al entrar y salir las mercancías, y a cambio la Corona garantizaba la tranquilidad y libre navegación, era del 7.5 %. Pero el peor de todos los impuestos fue el de alcabala se cobraba por venta o permuta de mercancía y que llegó a ser hasta del 8%.

¹⁷ Ob. Cit. pag. 25. P.p. 290.

¹⁸ Agustín Cué Cánovas. Historia Social y Económica de México 1521-1854. Décima Primera reimpresión. España, Editorial, Trillas, 1974, p.p. 13 y siguientes.

1.2.4.3.2. Su Influencia en México.

Como ya hemos visto, y como sabemos México es parte de América, por lo que la influencia española no solo es a nuestro país, sino a todo el continente, aunque si hubo influencias específicas que solo se dieron en nuestro territorio dadas sus características especiales, así como nuestra gente y sus costumbres, como lo es sin duda la "Virgen María", figura católica de nuestro pueblo.¹⁹

En lo que se refiere a la Industria y al Comercio, la gran calidad de los artesanos de la plata, entre otros los de Taxco (actualmente tiene validez), los de Guanajuato y Zacatecas.

1.2.5. OCASO DE LA EDAD MEDIA.

Quizá no vuelva a existir jamás una etapa tan lamentable como esta edad, daño y atrasó a la humanidad por más de mil años, aunque cabe decir que sería imposible explicarse la actual humanidad, si precisamente esta edad no hubiese existido, como sea forma parte de la Historia de la Humanidad, y termina justamente con el avance de la ciencia y el método experimental.

Dominada esta etapa por la religión católica en el mundo de occidente, comienza la misma a caer en serias contradicciones con la ciencia, que hacen perder la credibilidad en esa religión y como consecuencia en la fuerza e influencia que tiene sobre los Estados.

Cabe mencionar entre las serias contradicciones los descubrimientos astronómicos de Galileo, que ponen en entre dicho el sistema planetario geocéntrico; o bien el descubrimiento de América y la

¹⁹ Ob. Cit. pag. 25. P.p. 34 y siguientes.

vuelta al mundo por parte, esto último, de Américo Vespucio, probando así, que la tierra no es plana; las teorías de Copérnico, etc..²⁰

1.3. ÉPOCA MODERNA.

En esta época comienza un gran desarrollo en todo tipo de conocimiento humano, basta recordar a grandes genio de nuestra raza, tales como Galileo, Kepler, Luca de Pacciolo, y en una época más moderna a Isaac Newton y Emmanuel Kant, entre muchos más.

Ya en una época más cercana a la actual, en 1800, alrededor de los dos quintos de extensión del mundo estaba poblada por el hombre mediano; para 1870, era ya más de la mitad de la superficie habitable de la tierra pero no había sido explorada, por lo que los europeos toman la iniciativa, tanto por razones culturales como por razones de tecnología, lo que los llevo a que a principios del siglo XX, todo el planeta, excepto las regiones extremas polares, hubiera sido exploradas por ellos, y sus deseos iban en aumento. El impulso al imperialismo, que radica en la búsqueda de mercados para los productos acabados, se vio fuertemente suplementado por el deseo de conseguir el control de las materias primas indispensables. El bajo costo del transporte y la rapidez con que los envíos pudieran ser hechos determinaron la creciente comercialización en el ámbito internacional. Este hecho económico llamado expansionismo estuvo muy ligado a la idea política del nacionalismo, con el fin de ir colonizando, el mayor número de espacios posibles.²¹

²⁰ Ob. Cit. pag. 9. P.p. 372 y 374.

²¹ Ob. Cit. pag. 9. P.p. 304 y siguientes.

1.3.1. LA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL.

Arthur Birnie dice que el desarrollo económico de la Europa Moderna puede resumirse en una sola frase: el nacimiento y la expansión del industrialismo.

1.3.1.1 Origen y Desarrollo.

La vieja organización económica con sus Burgos, sus industrias diseminadas, sus mercados locales y su precario comercio internacional, cedió el puesto a un sistema con puestos industriales densamente poblados, producción en gran escala, tráfico mundial y división internacional del trabajo. Pero este progreso industrial también introdujo elementos perturbadores en la organización social: se crearon nuevas clases de los terratenientes y se trastomó el equilibrio de las viejas. La importancia de los terratenientes y campesinos decayó, mientras que las de los comerciantes y la de los industriales aumentan, y de todo ello emergió una nueva clase: la de los asalariados industriales o proletarios. Dice Birnie que estas fuerzas económicas e históricas contradictoriamente han actuado como fuerzas de desintegración.²²

1.3.1.2 La Expansión Colonizadora.

El juego de fuerzas que produjo la revolución industrial se pueden sintetizar así:

- a) La expansión del comercio de ultramar, siglos XVII y XVIII.

²² Ob, Cit, pag. 9. P.p. 389 y siguientes.

- b) La división del trabajo o especialización, que trajo consigo la ampliación del mercado y una mayor expansión del comercio.
- c) La reunión de estos dos factores que determinan la aparición de un tercero de carácter técnico: las invenciones.
- d) El papel importantísimo que juegan los factores políticos, como el dominio de nuevos mercados y el establecimiento y expansión de los imperios coloniales.
- e) La acumulación necesaria de capital para promover los anteriores fenómenos y realizar experimentos industriales.
- f) La ampliación de los factores de producción y el sistema bancario eficiente.
- g) Otras condiciones políticas, nacionalistas y sociales que favorecieron el crecimiento del producto, como la libertad comercial interna; la desaparición de estructuras feudales, el sistema social flexible que podía responder a los cambios en las condiciones económicas.²³

Son entonces las resultantes de la revolución industrial y la aparición de los capitalismo industrial y financiero, los que han tratado de explicar económicamente los modelos de crecimiento. Donde destacan la función de la tecnología, la ecuación de las utilidades, el comportamiento de la fuerza de trabajo y el nivel de salarios.

La producción en gran escala es el enganche de la unidad en negocios con la aparición de la sociedad de responsabilidad limitada del desarrollo de varias formas de organización.

²³ Silva Herzong, Jesús. Historia del Pensamiento Económico y Social. Fondo de Cultura Económica, México, Tercera edición 1993. P.p. 147 a 184.

Además de la tendencia a la producción en gran escala, este proceso de crecimiento se distingue por tres características: la concentración de la población en las ciudades, el progreso cuantitativo de las regiones industriales y la expansión del comercio exterior.

De ahí que afirma que "el comercio exterior es una causa y un efecto del industrialismo, los cambios de la política del comercio".

Otro cambio que cita Birnie en relación con los fenómenos que acompañarán o inmediatamente transcenderá a la evolución industrial, fue lo ocurrido en los transportes. Advierte el historiador que "los mecanismos que revolucionaron la producción industrial, durante los siglos XVIII y XIX, produjeron resultados asombrosos al ser aplicados en el mejoramiento de los transportes. Advierte el historiador que los mecanismos revolucionaron la producción industrial durante los siglos XVIII y XIX produjeron resultados asombrosos al ser aplicados en el mejoramiento de los transportes. La riqueza comercial. Dice Baran, tuvo la tendencia usual a acrecentarse las exigencias de navegación condujeron al progreso técnico y a los descubrimientos científicos; estos tres factores dieron un poderoso impulso al desarrollo de la empresa capitalista. El principio de que una cosa producía otra, afirma Baran, tuvo una completa aplicación. se dispuso de economías de diversas clases en forma creciente, permitiendo que el desarrollo posterior tuviese una tasa acelerada. Del comercio, se pasó a las manufacturas y de éstas a la operación en gran escala; se dejaron sentados los cimientos de las grandes empresas capitalistas. También fue primordial que el Estado, bajo la influencia creciente de los intereses capitalistas, se hiciera cada vez más activo en el apoyo a los incipientes empresarios.²⁴

Históricamente, el desarrollo de la gran industria maquinada se inició en el sector productor de bienes de consumo, en donde se presentó

²⁴ Violen, Stephan. Los Sistemas Económicos en la Historia Mundial, Editorial El Manual Moderno. México. Segunda edición 1994. P.p. 109 a 175.

un aumento considerable de la productividad física y de las ganancias de los empresarios, lo que propició que los capitales, habidos de ganancia, se situaran sobre todo en la industria ligera.

Los países atrasados cambiaban materias primas por productos acabados o se les facilitaba dinero para que se pusiesen al día, convirtiéndose así en consumidores potenciales, y aun cuando trataron de resistir era imposible sin los armamentos que únicamente la civilización occidental podía facilitar. La creciente necesidad de producir en forma más eficiente, dio lugar a que apareciera la industria de la construcción de maquinaria.

La legislación se vio obligada a invertir más y más directamente cada día en el nuevo orden económico y no sólo facilitar una estructura legal que legitimase las operaciones financieras industriales, ahora necesaria, sino que ejerciese vigilancia de las fábricas y de las minas y la prestación de servicios sociales considerados indispensables para el nuevo género de vida. La vieja máxima de *laissez-faire* actúa como un magnífico disolvente del antiguo orden de cosas, pero no se servía de guía para la construcción del nuevo. A pesar de su propio dogma, el nuevo liberalismo, que había entablado la batalla contra el Estado por intervenir éste en la economía, se vio obligado a construir un nuevo orden político, un nuevo Estado, mucho más complejo de carácter, para guiar y encauzar el desarrollo del capitalismo. La revolución industrial se encontró con una estructura estable integrada por leyes burguesas, un orden y una tradición nacional que daba libre vuelo al liberalismo.

1.3.1.3. La Teoría General de Lord Keynes.

En 1900, la preocupación principal de los economistas, como en el curso del siglo XIX, se refería todavía a la distribución de los ingresos.

Sin duda, se planteaban otros problemas: el problemas de la política comercial internacional; de las variaciones cíclicas de la actividad económica; el problemas de las variaciones de larga duración de los precios (se estaba llegando al término de una larga baja de los precios). El problema de la Reforma monetaria se planteaba en los países bimetalistas y en los que utilizaban el papel moneda, mientras que los países con patrón oro trataban de precisar que relaciones existían entre la moneda, el precio y las tasas de interés.

Pero esos problemas parecían de menor importancia o prematuros en comparación con el gran problema de la mala distribución de los ingresos. De esta había hecho Marx un arma contra el capitalismo, es decir, contra el sistema en que el poder está generalmente en manos de los detentadores de capital y los trabajadores se ven obligados a obedecer. Los marxistas acusaban a ese sistema de explotador, de provocar de desórdenes; atacaban al mismo tiempo las bases jurídicas (propiedad privada de los factores de la producción) y las ideológicas (móvil de la búsqueda de la ganancia). Entre los no marxistas, si se querían las reformas era también para acrecentar la participación de los trabajadores en el conjunto de los ingresos sociales.²⁵

En cuanto a los partidarios del *laissez-faire*, no negaban que los ingresos estuvieran mal distribuidos, pero creían sinceramente que esa tarea no podía corregirse sino recurriendo a una libertad aún más completa de los mercados.²⁶

De 1900 a 1936, tres grandes acontecimientos iban a modificar esa situación. Por una parte, la Primera Guerra Mundial atrajo la atención sobre la importancia de una buena organización económica de la nación; nuevos problemas pasaron así al primer plano de las preocupaciones:

²⁵ Herrerías, Armando. Fundamentos para la Historia del Pensamiento Económico. Editorial Limusa-WILEY, S.A. Primera edición, México 1972, p.p. 271 y siguientes.

²⁶ Spiegel, Hemy W. Desarrollo del Pensamiento Económico. Editorial Omega. Quinta impresión, México, 1994. P.p. 67 a

problemas monetarios, problemas del comercio exterior y del cambio, de la orientación de la producción. Más aún, la Primera Guerra Mundial acostumbró a los espíritus a la economía dirigida.

Para seguir la evolución de las ideas, provocadas por esos grandes hechos históricos y por algunos otros, le dio el orden siguiente: En un primer capítulo, estudió la evolución del socialismo. El pensamiento socialista debe, tratarse aparte porque, sobre todo después del éxito del bolchevismo en Rusia, parece constituir un mundo particular. Debe tratarse en primer lugar por varias razones. En principio, para respetar, mejor o peor, el orden histórico: en efecto, fue del lado socialista que se produjeron antes de 1914 las corrientes de ideas más virulentas. Además porque, en ciertos aspectos, es el socialismo, sobre todo en su forma marxista, el que tomó inicialmente la ofensiva contra el régimen establecido, de modo que las otras formas de pensamiento han aparecido a menudo como respuestas no socialistas a cuestión que el socialismo había sido el primero en plantear.²⁷

En un segundo capítulo se estudió las primeras reacciones teóricas contra la economía clásica, de Viena o de Lausana. Trató entonces a Wicksell y una serie de enmiendas propuestas por los discípulos mismos de Menger o de Walras, y luego ciertas construcciones netamente opuestas a la obra de estos últimos, tales como el universalismo de Othmar Spann y el institucionalismo americano.

1.3.1.4. Revisión del Maxismo.

En 1900, no todos los socialistas se consideran así mismos marxistas. Más aún, una crisis se iniciaba entre los discípulos de Marx.

²⁷ Arredondo Muñozledo, Benjamín. Historia Universal Contemporánea. Editorial Porrúa. Octava edición, México, 1970. P.p. 31 y siguientes.

En 1899, Eduard Bernstein acababa de publicar en alemán un importante libro, traducido en varios idiomas. Die Voraussetzungen des Sozialismus, donde abandonaba las ideas esenciales de su maestro. La teoría de la plusvalía y el materialismo histórico, se hacían un lado. Sobre todo se discutían mucho los dos fundamentos de la esperanza en el advenimiento de mundo socialista, es decir, la concentración creciente y la voluntad revolucionaria de las masas; Bernstein establecía que la concentración no se realizaba sino muy lentamente y que en ciertas ramas de la producción no se realizaba. En todo el sector agrícola, en el comercio a detalle, en varias profesiones urbanas dedicadas a trabajos de reparación, a los servicios personales, se mantenía la empresa artesanal, escapando a la dominación del gran capital.

La concentración de las empresas, donde se producía, no implicaba una concentración de la propiedad. Las clases medias no parecían llamadas a desaparecer. Por otra parte, nada era más dudoso al autor que el espíritu revolucionario de las masas, estas estaban mucho menos ocupadas en preparar un mundo socialista futuro en obtener mejoras inmediatas de su suerte material. En estas condiciones, no había que esperar una próxima realización de las profecías marxistas.

El libro tuvo una profunda resonancia. Provocó una escisión entre los socialistas que pretendían recibir la inspiración de Karl Marx: una descomposición del marxismo en dos corrientes principales de idea. Una corriente que, a falta de mejor denominación, llamaremos "revisionista" buscando por que medios podrán realizarse inmediatamente, aun dentro del marco del capitalismo, las aspiraciones del mundo obrero. Mucho más fiel al pensamiento marxista puro, disuadiendo al mundo obrero de toda esperanza fuera del desplome del capitalismo o de una revolución violenta.²⁸

²⁸ Vázquez de Prada, Valentín. Historia Económica Mundial. Editorial RIALP. Primera reimpresión, Barcelona, edición 1996. P.p. 19 a 109.

1.3.1.5. Las Relaciones y Conflictos Económicos Internacionales.

¿Cuales son, en materia económica internacional, los años bisagras de la renovación del pensamiento económico?.

Podría dudarse, pero muy pronto se le considero a la "gran depresión" bajo sus aspectos de crisis mundial, consagrando la "dislocación" de un sistema concreto de cambios. Retrocediendo, se pudo considerar legítimamente a la Primera Guerra Mundial como el punto de partida de trastornos económicos de carácter universal. Pero desde el punto de vista que nos interesa aquí -- el de una renovación teórica cuyas manifestaciones se prolongan todavía después de veinte años-- las obras de los años 1936-1937 marcan claramente el viraje.²⁹

Para comprenderlo, no hay que contentarse con una simple referencia a la General Theory en la que Keynes no trata las relaciones económicas exteriores de manera accidental. Lo hace, vuelta hacia el pasado, con vistas a una rehabilitación deliberadamente provocadora, de los escritos mercantilistas de los siglos XVII y XVIII. En cuanto a los trabajos de los primeros discípulos, parece confundirse todavía, hasta la Segunda Guerra Mundial.

Pero precisamente, en el curso de los años 36-37, se puso punto final, tanto a las obras de inspiración neoclásica como a los análisis críticos de entre las dos guerras. En su traducción inglesa, aparecida en 1936, el manual de G. Habeler debería adquirir reputación mundial. En 1937, J. Viner recogía en un volumen de estudios. La unión con la que será la teoría moderna se hará de diversas maneras.

²⁹ Ob. Cit. pag. 42. P.p. 85 a 282.

En Francia, será en la obra ya analizada de Albert Aftalion, *L'équilibre dans les relations économiques internationales*, se verá con las explicaciones a través de los automatismos de carácter monetario, pero favorable a una reinterpretación a través de los movimientos de ingreso. No perderemos de vista que esta obra, publicada en 1937, era de inspiración esencialmente crítica y que no dejaba de poner en guardia contra el optimismo de una "vuelta espontánea al equilibrio". En la literatura de expresión inglesa, la transición se marca de manera bastante diferente, especialmente con el libro del economista danés C. Ivarsen, atento al doble camino del pensamiento clásico ya se trate de reencontrar, después de David Ricardo, la referencia a los movimientos de precios o de los movimientos de ingreso.

1.3.2. LA PRIMERA GUERRA MUNDIAL.

Anterior a la primera guerra mundial habían surgido diferentes conflictos entre los países expansionistas, algunas de ellas protagonizadas entre Inglaterra y Rusia, Alemania y Estados Unidos, Afganistán y Persia, por supuesto, entre Francia contra Inglaterra y Prusia (hoy Alemania y Austria),etc..

1.3.2.1. Origen y Desarrollo.

Entendemos pues, que el imperialismo intervino en la primera guerra mundial para dar parte en las alianzas inevitables que condujeron a la guerra, dada la rivalidad comercial.

Fue y es impresionante la repercusión económica que tuvo la guerra sobre Europa y todo el mundo; hubo nuevas relaciones gubernamentales, entre los países y éstos tuvieron nuevos procesos

económicos y sociales descartando casi en todas las regiones a la iniciativa privada y dando una mayor participación al Estado, tanto en el sector industrial (relaciones laborales, salarios, etc.), como en el agrícola (administrada por agencias estatales); así, la vida económica de los países quedó integrada, unificada y controlada por el Estado.

1.3.2.2. Consecuencias.

La guerra afectó a todos los países beligerantes en su planta productiva, a excepción de los Estados Unidos; en Francia disminuyó considerablemente y en Bélgica paró definitivamente; Inglaterra igualmente decreció. Pero quizá lo más denigrante y doloroso son la muerte de 10,000,000 de personas y cerca de 20,000,000 de heridas y desaparecidos y la destrucción de Austria, Italia, Rumania, Serbia, Alemania Oriental, Bélgica y Francia, todo por la sin razón humana.

Se calcularon que cerca de 331,600,000,000 de dólares fue el costo inmediato de la guerra (según el profesor Bogart), tales como municiones, máquinas, barcos, territorios, industrias, etc. Aunado a la pérdida de millones de vidas y más de 300,000,000,000 de dólares por la guerra, en sí misma. También Austria, Hungría quedó desecha; Rusia no logró los estrechos hacia el Mar Negro que anhelaba; Francia logró provincias que rechazaron siempre su dominio, Alemania tuvo pérdidas cuantiosas en todos los aspectos y Gran Bretaña jamás tendrá la bonanza, prestigio y prosperidad que gozaba antes de iniciar la guerra.

Otra consecuencia grave que llevó a la depresión de 1921 fue la desmovilización social general (desempleo) debido a que la gran mayoría

de los soldados que participaron en la guerra, terminada esta, no fueron cortados por el sector industrial.³⁰

El tema creciente de que se desatara otra guerra, orilló a los gobiernos a aumentar su gasto en la milicia, así para 1936 se gastó el 300% más en instrumentos para asesinar en masa que en 1913.

Además a Austria se le privó de gran parte de su territorio, mientras que a Alemania se le cancelaba gran parte de su industria metalúrgica. No cabe la menor duda que la crisis de 1929 que afectó a todos los países, unos más que otros, fue producto de las imposiciones económicas que se les hizo a los países participantes en la guerra; demasiadas deudas, tanto públicas como privadas, a parte de los correspondientes a los eventos de plazas y las pérdidas especulativas.

Concluimos que, el capitalismo financiero se vio obligado a pagar como castigo a su avaricia, por lo que se independizó Bélgica; Alsacia-Lorena fueron devueltas a Francia, Estados Unidos y Gran Bretaña se unificaban por una posible eventualidad del gobierno alemán si atacaban a Francia.

Alemania perdió sus colonias, la mayor parte de su armada y flota mercante y la propiedad en el extranjero de ciudadanos alemanes. Pero pese a todo ello quizá Alemania fue la gran ganadora, ya que sufrió pocas pérdidas en su propio territorio.

Como consecuencia de la primera guerra mundial se creó el organismo de La Sociedad de Las Naciones para asegurar el orden, sin embargo, desde el inicio Rusia y Alemania fueron excluidas y los Estados Unidos se autoexcluyeron, quedando dicha sociedad altamente debilitada.

³⁰ Ob. Cit. pag.42. P.p. 98 y siguientes.

En 1926, Alemania fue admitida; en 1933, Japón se separó y, cuando en 1934 se recibía a la Unión Soviética, Alemania se había retirado.

Por otro lado, Estados Unidos establecía relaciones positivas con las demás naciones americanas en términos de cooperación. Sin embargo, las relaciones comerciales de los países latinoamericanos siempre fueron débiles, lo que en la actualidad no se ha corregido aún.

La Sociedad de las Naciones proyectó su ineficacia cuando Japón agredió a China; cuando Italia atacó a Alemania en 1935 y el triunfo de Alemania sobre Checoslovaquia y Austria en 1938, sin poder impedir o detener dichas acciones.

Estaba mostrándose pues, una Alemania humillada y vencida, que buscaba a toda costa venganza, a la par que Italia se encontraba descontenta y desilusionada; por su parte, Japón no controlaba sus ambiciones económicas. Así, lo que se ocasionó fue una adopción de gobiernos totalitarios con un amplio deseo de expansión territorial: Hitler sube al poder en 1933 y remilitariza al país; Italia ataca a Etiopía en 1936 y Japón agrede, de nueva cuenta, a China en 1931.

1.3.3. LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL.

La Segunda Guerra Mundial ha sido y será el acto más reprobable y cobarde señalado para siempre en el desarrollo de la humanidad. No hay palabras, ni estadísticas o gráficas, explicaciones o cualquier otra cosa que no sea el de reconocer que la humanidad entera se equivocó en la forma de resolver sus diferencias, por distantes o profundas que estas sean. El análisis que a continuación haremos es meramente sobre el enfoque económico y para los fines de esta tesis.

1.3.3.1. Origen y Desarrollo.

Hay que señalar que la Alemania Nazi no nace y se fortalece por mero azar, sino que fueron los propios países sajones (Estados Unidos e Inglaterra, principalmente) los que tuvieron mucho que ver en el robustecimiento alemán, ya que la idea original era frenar drásticamente al socialismo, el cual veían crecer con "malos ojos", y muy apartado de sus ideales económicos, pero jamás imaginaron que la locura de Hitler los conduciría a ellos mismos a la guerra, debido a la ambición desmedida de este sujeto.

Por eso, la exclusión alemana del orden europeo provocó su afán de expansión territorial y su poder político-económico. Así el 1o. de septiembre de 1939 inicio la Segunda Guerra Mundial con la invasión Alemana a una provincia polaca. Francia, que se encontraba comprometida con Polonia, declaró la Guerra después a Alemania.

Aunque está claro que el origen de la guerra es económico, las tensiones hicieron que se volviera también político y social, por la ambición desmedida, como ya vimos, de Adolfo Hitler. También contó mucho la vanidad de Benito Mussolini y la del propio Emperador japonés, Hiroito.

Los principales frentes de Guerra fueron así cronológicamente de septiembre de 1939 a mayo 1941:

| | | | |
|----------------|-------------------|----|-----------------------------|
| Junio 1940 | Italia | Vs | Francia |
| Julio 1940 | Alemania | Vs | Inglaterra |
| Junio 1941 | Alemania | Vs | Unión Soviética |
| Julio 1941 | Japón | Vs | Indochina |
| Diciembre 1941 | Japón | Vs | Inglaterra y Estados Unidos |
| Diciembre 1941 | Alemania e Italia | Vs | Estados Unidos |

Es así como la Guerra se hace mundial ya que, un total de 46 países se declararon la Guerra, los países de Eje (Alemania, Italia y Japón, con sus aliados Bulgaria, Finlandia, Hungría y Rumania), a los países Aliados (Francia, Inglaterra, Estados Unidos y La Unión Soviética, principalmente); y aunque, por ambos frentes hubo alianzas, cabe recordar que cada estado entró a la Guerra defendiendo sus intereses como nación, jamás como bloque; ejemplo de ello es que, la Unión Soviética no le declaró la Guerra a Japón, solo hasta unos pocos días antes de que esto se rindiera en 1945.

En esta Guerra participaron cerca de 85,000,000 de combatientes y hubo aproximadamente 23,000,000 de muertos. Su duración fue desde el primero de septiembre de 1939, cuando Alemania invade Polonia y Culmina el 14 de agosto de 1945, cuando Japón se rinde incondicionalmente, y posteriormente al horror del lanzamiento sobre su territorio de las dos únicas bombas atómicas que se han arrojado sobre núcleos poblacionales -esperando que esto jamás se repita en la historia de la humanidad- y que afectaron y mataron e forma inmediata a más de 500,000 humanos en unos cuantos segundos.³¹

1.3.3.2. Consecuencias.

Aunque no existe relación directa entre explosión demográfica y la segunda guerra mundial, lo que sucedió posteriormente al finalizar ésta es que, cuando en 1930 se sumaban 2,000 millones de humanos, para 1960 la población del mundo excedía los 3,000 millones; pero lo alarmante no era eso sino que, los humanos se multiplicaban más rápido que su capacidad para producir alimentos, y sólo Estados Unidos y Europa tenían un superávit de producción de alimentos en comparación con el porcentaje

³¹ Ob. Cit. pag. 42. P.p. 282 y siguientes.

de alimentación que aumentaba. Hacemos notar que América Latina producía también más alimentos que el número de su población pero esta no consumía sus productos.

Para 1948 la mayor parte de Europa Occidental excedían sus niveles de producción e ingresos anteriores a la guerra.

El ideal generalizado era convertirse en una sociedad más rica y para ello debía existir un crecimiento económico, ello provocó un ritmo desigual en todas las naciones en cuanto al mismo crecimiento económico.

Los Estados Unidos fueron los grandes beneficiados, ya que se les permitió un marco más favorable para el inicio de una nueva fase de acumulación a escala mundial, creando medidas u organismos que han ayudado para su hegemonía internacional como son: el establecimiento del patrón oro-dólar en 1944, la ONU en 1945, el FMI en 1947, el GATT (ahora OMC) en 1947, el BID y el Banco Mundial en 1946.³²

Todo lo anterior ha traído como consecuencia el gran crecimiento de la economía mundial y su soporte básico: el consumo, evidentemente ejercido por los consumidores y de ahí que nazca la idea de hacer justas las relaciones de consumo, y de origen al Derecho de Protección al Consumidor. (Realmente, proteger las relaciones de consumo y no solo al consumidor, lo que sería inequitativo ya que los proveedores también tienen derechos).

³² Sorensen, Max. Manual de Derecho Internacional, Editorial Fondo de cultura Económica. Primera reimpresión, México, edición 1978. P.p. 573 y siguientes.

1.3.4. LA SITUACIÓN DE MÉXICO.

Después de que México salió de su crisis como Nación independiente, en los años de 1821, tuvo un largo proceso de ajuste, tanto interno como externo, por lo que hubo un período de inestabilidad política. Pero aún y con todo lo señalado, los legisladores de 1824, tuvieron la fortaleza y visión suficiente para dejar plasmados en nuestras leyes de aquel entonces, las bases para un buen sistema de Derecho y en especial, la adecuada protección de los Derechos Civiles, entre otros, el Derecho de Protección al Consumidor, el Derecho Laboral, el Derecho Humano, etc., como hoy en día los conocemos.

1.3.4.1. El Desarrollo del Comercio.

Después de las Guerras Mundiales, y aún durante la Segunda Guerra Mundial, en especial esta última, han favorecido a nuestro país, ya que al enviar los Estados Unidos de Norteamérica a tantas personas al frente de guerra se quedaron pocos para hacer funcionar sus fabricas y cosechar sus tierras, y es aquí donde nuestro país aportó millones de mexicanos, para que con su fuerza laboral pudiera el vecino del norte sacar adelante su producción y así hacer frente a la guerra y ganar la misma.

Lo anterior trae como consecuencia un crecimiento explosivo del comercio y la industria de nuestro país, por lo que también se convierte en una necesidad el regular con mayor precisión las relaciones de consumo.

El crecimiento de las relaciones de consumo es tal, que para el año de 1975 ya era una necesidad imperiosa el frenar la voracidad de algunos comerciantes y la frialdad de algunos industriales, que lejos de beneficiar con sus productos o servicios a la sociedad, la estaban lacerando y

provocando serios conflictos de toda índole en la misma, de ahí que hubo que crear a la Procuraduría Federal del Consumidor.

1.3.4.2. La Creación de la PROFECO.

Como lo señalamos en el punto anterior, hubo la necesidad de crear un organismo gubernamental como la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), con facultades suficientes y la fuerza del Estado para equilibrar las relaciones de consumo, es decir, entre consumidores y proveedores, ya que generalmente estos últimos toman ventajas indebidas frente a la población, que tiene necesariamente que consumir diversos productos y servicios.³³

"En varios países del mundo, la defensa del consumidor esta ya incorporada a la política gubernamental. Entre ellos citamos a Suecia, Suiza, Alemania, Dinamarca, Estados Unidos, Finlandia, Francia etc."

"Esta necesidad de proteger al consumidor se ha hecho sentir en numerosos países del mundo, en los que han expedido normas y creados instituciones que defiendan al consumidor. Algunos de los países que han procedido así son: Suecia, Inglaterra, Alemania, Francia, Dinamarca, España, Canadá, Estados Unidos de Norteamérica y Venezuela, entre los países socialistas se encuentran: Hungría, Unión Soviética, Checoslovaquia, Bulgaria y Yugoslavia" (UNESCO, 1976).

³³ Acosta Romero, Miguel. Teoría General del Derecho Administrativo. Editorial Porrúa. Séptima edición, México, 1996. P.p. 290.

1.3.4.2.1. Antecedentes Históricos.

La necesidad de crear organismos oficiales encargados de vigilar que las relaciones comerciales entre consumidores y proveedores de bienes y servicios sean más justas y equitativas ha sido aceptada por un gran número de países, los que ya han incorporado a su legislación esta importante función social, principalmente en Europa y América Latina.³⁴

En nuestro país, el 5 de febrero de 1976 entró en vigor la Ley Federal de Protección al Consumidor, iniciativa que fue expedida por el Lic. Luis Echeverría Álvarez, Presidente de México, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La cual fue aprobada en el último periodo ordinario de sesiones de la H. Congreso de la Unión, de ese sexenio, y publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de diciembre de 1975.

1.3.4.2.2. El Marco Legislativo.

Este ordenamiento que en su análisis por Diputados y Senadores provocó numerosas discusiones y fue objeto de brillantes defensas por los legisladores de los diversos partidos políticos, se inspira en los principios de nuestra Carta Magna, que desde 1917 establece un conjunto de derechos sociales, encaminados a asegurar el imperio de la justicia en las relaciones entre particulares.

Dicho precepto legal dio origen a dos Organismos de amplio alcance social: el Instituto Nacional del Consumidor (al día de hoy, ya absorbido por la PROFECO) y la Procuraduría Federal del Consumidor, ésta última se crea como una forma de descentralización administrativa

³⁴ Serra Rojas, Andrés. Derecho Administrativo, Tomo II, Editorial Porrúa. Octava edición, México, 1977. P.p. 588.

con funciones de autoridad y con la suficiente autonomía para que pueda ejercer con eficacia y eficiencia su fundamental cometido para lo que fue creada: el resguardo, la observancia y la aplicación de la Ley Federal de Protección al Consumidor. Se crea como un órgano que protege, asesora y representa a la población consumidora; conciliador y arbitro en los casos en los que se presente diferencias entre consumidores y proveedores de bienes y/o prestadores de servicios y sancionador en caso de violación a la Ley en cita.³⁵

Actualmente el artículo 20 de la Ley Federal de Protección al Consumidor señala:

"La Procuraduría Federal del Consumidor es un organismo de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propio. Tiene funciones de autoridad administrativa y está encargada de promover y proteger los derechos e intereses del consumidor y procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores. Su funcionamiento se regirá por lo dispuesto en esta ley, los reglamentos de ésta y su estatuto".

Para poder cumplir con las funciones y atribuciones que le confiere la ley, la Institución, en un principio contaba con una estructura orgánica mínima, la cual estaba constituida por:

Un Procurador Federal del que dependían una Unidad de Difusión y Relaciones; A) La Subprocuraduría Ejecutiva de la cual dependía una Unidad de Organización y Sistemas, una Unidad de Control y dos Direcciones Generales: de Administración y de Coordinación Foránea; de la primera dependía una Unidad de Orientación e Información y de la segunda tres Delegaciones Federales; B) La Subprocuraduría Técnica, de las que dependía dos Direcciones Generales: de Conciliación y Arbitraje, y de Asuntos Jurídicos; y, C) La Subprocuraduría de Organización

³⁵ Ob. Cit. pag. 54. Tomo I p.p. 53 y siguientes.

Colectiva, de la que dependían: la Dirección General de Quejas y Dirección General de Organización Colectiva.

En el año de 1978 se modifica por primera vez la estructura organizacional de la Procuraduría. Ya que el Lic. Salvador Pliego Montes (q.e.p.d.), Procurador Federal del Consumidor, con fundamento en el artículo 57, 59 fracción VIII, 60 fracciones, III y IV y demás relativos de la Ley Federal de Protección al Consumidor, para la mejor organización y expedita atención del trabajo, expidió el acuerdo por medio del cual se dividió la Dirección General de Conciliación y Arbitraje en dos: La Dirección General de Conciliación y la Dirección General de Arbitraje, con las atribuciones que la Ley les otorga, y que fueron publicadas en el D.O.F. el 14 de marzo de 1978.

Para el año de 1982 se adiciona por primera vez a la Ley Federal de Protección al Consumidor. el artículo 29 bis, por Decreto Presidencial, publicado en el D.O.F. de fecha 7 de enero de 1982.

La actividad de la Procuraduría, desde su creación se ha venido incrementando debido, en gran parte, a la crisis económica que en forma permanente se vive en el país, lo que ha propiciado la agudización de las prácticas especulativas y de ocultamiento de productos básicos; así como de otros productos y servicios, poco benéficos a la sociedad e incluso en algunos casos hasta perjudiciales para la misma, lesionando con ello el consumo popular. El buen desempeño de sus funciones, a través de sus servidores públicos ha logrado disminuir en gran parte estas desviaciones comerciales, corrigiendo o incluso exterminando las mismas, beneficiando a la población consumidora del País.

La función social de impartir justicia en forma gratuita, expedita y honesta, reporta incalculables ventajas a la ciudadanía. Mediar constructivamente entre las partes en pugna a través de la conciliación poniendo término a sus diferencias de común acuerdo, y de no hacerlo

mediante este mecanismo, proponer que la Institución sea designada arbitro, para que a través de un juicio sumario resolver la controversia planteada. Han sido, la conciliación y el arbitraje tareas fundamentales de la Procuraduría Federal del Consumidor, aunque en la actualidad un poco descuidadas, ya que son la columna vertebral de la Institución.

Por medio de los procedimientos de recepción de quejas, conciliación y arbitraje; así como su labor preventiva a través de contratos de adhesión (machotes sancionados por la PROFECO), estudios de mercado, asesorías, etc., la Institución ha venido cooperando en el fortalecimiento del patrimonio del consumidor, atenuando los daños y perjuicios que a veces causan las distorsiones del mercado.

Basándose en la experiencia adquirida en la práctica demás de nueve años de labores, de mantener un contacto permanente y directo con los consumidores, evidenció el hecho de que la Ley Federal de Protección al Consumidor contenía algunas omisiones e imprecisiones en su articulado y proporcionaba facultades insuficientes a la Institución para velar por la cabal observancia y exacto cumplimiento de los preceptos de la propia Ley. Con motivo de ello, fue necesario que el Lic. Miguel de la Madrid Hurtado, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, tomando como base la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos antes mencionado expidiera la iniciativa de reformas y adiciones a los Artículos: 1°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 14°, 15°, 16°, 17°, 20°, 22°, 24°, 27°, 28°, 29°, 52°, 57°, 59°, 60°, 63°, 66°, 78°, 86° y 90° de la Ley Federal de Protección al Consumidor hasta entonces vigente, mismas que fueron aprobadas por el H. Congreso de la Unión y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1985 por Decreto Presidencial.

Estas reformas y adiciones a la Ley, vinieron a darle una mayor fortaleza ejecutiva a la Institución en la aplicación y vigilancia de la Ley en la esfera Administrativa, lo cual originó que se modificará

substancialmente su estructura orgánica y sus procedimientos en forma tal que le permitiera cumplir con eficacia y eficiencia el compromiso social contraído con la población consumidora.

Para tal efecto el Lic. Salvador Pliego Montes, Procurador Federal del Consumidor, (el más ejemplar de los servidores públicos con que ha contado esa Institución y realmente comprometido con la sociedad mexicana, y que en los hechos demostró querer realmente a este nuestro país) con fundamento en los Artículos 57, 57 Bis, 59, 59 Bis, y 60 y demás relativos de la Ley Federal de Protección al Consumidor y considerando las Reformas y Adiciones antes mencionadas, creara por Acuerdo las Direcciones Generales de Arrendamiento Inmobiliario, de Resoluciones Administrativas, de Apoyo Técnico y del Registro Público de Contratos de Adhesión, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de septiembre de 1985, con lo que la Institución adquirió su solvencia administrativa y su consolidación como organismo de servicio social.

La Dirección General de Arrendamiento Inmobiliario ejercerá las funciones que en esta materia le otorga la Ley federal de Protección del Consumidor, sin perjuicio de la intervención directa del Titular cuando así lo estime conveniente, como lo demanda el Artículo Segundo del Acuerdo mencionado en el párrafo anterior.

La Dirección General de Resoluciones administrativas se crea para resolver todo lo concerniente al procedimiento administrativo a que se refiere el inciso d) de la fracción VIII del Artículo 59 de la Ley en cita, sin perjuicio de la intervención directa del Titular cuando así lo estime conveniente, contenido en el Artículo Tercero del Acuerdo en cita.

La Dirección General de Apoyo Técnico se crea para realizar notificaciones, citaciones, emplazamientos, inspecciones, verificaciones y demás diligencias que se ordenen por las diferentes áreas respectivas según sus funciones; organizar y manejar la Defensora de Oficio que

preste a los consumidores y emitir los peritajes, dictámenes e información técnica que soliciten las diversas unidades de la Procuraduría, sin perjuicio de la intervención directa del Titular cuando así lo estime conveniente, Artículo Cuarto.

La Dirección General del Registro Público de Contratos de Adhesión, se crea para organizar, manejar y controlar el Registro Público de Contratos de Adhesión y dictaminar sobre el contenido de los mismo, sin perjuicio de la intervención directa del Titular cuando así lo estime conveniente, Artículo Quinto del ordenamiento citado.

Posteriormente, el 14 de agosto de 1987, el propio Lic. Salvador Pliego Montes, dicta un nuevo Acuerdo por el que se reorganiza mejor la Institución y se crean las Delegaciones Metropolitanas (Artículo Décimo Octavo), para mayor eficiencia de la Institución y comodidad de la propia población.

Con la finalidad de fortalecer aún más las funciones y atribuciones de la Institución y con el propósito de frenar las constantes alzas que en forma injustificada los comerciantes llevaban a cabo en los precios de los productos básicos sujetos a control, en ese entonces, por parte de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, disminuyendo en forma alarmante el poder adquisitivo del consumidor y violando la observancia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento Económico, implementado en un principio por el Gobierno del Lic. Miguel de la Madrid Hurtado y reafirmado por el del Lic. Carlos Salinas de Gortari, éste último se vio en la necesidad de reformar los Artículos 59, fracciones 11, IV, VI y XII, y 87 párrafo segundo; así como, adicionar un segundo párrafo al Artículo 52 de la Ley Federal de Protección al Consumidor por Decreto Presidencial y publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 4 de enero de 1989.

Transfiriéndose así, de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial a la Procuraduría Federal del Consumidor las funciones de

Inspección y Vigilancia en materia de precios y tarifas, así como las de sancionar en los casos de incumplimiento. Por lo que se derogaron exclusivamente estas facultades que le confiere el Artículo 34, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal a la mencionada Secretaría.

Estas nuevas reformas y adiciones a los Artículos de la Ley, motivaron a que el nuevo Procurador Federal del Consumidor, con fundamento en los artículos y fracciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor relativos a esta materia, creara por Acuerdo la Subprocuraduría de Inspección y Vigilancia y de Delegaciones, que tenía bajo su mando a la Dirección General de Inspección y Vigilancia y la Dirección General de Delegaciones Federales; delegando facultades a la primera de las mencionadas, para llevar a cabo las tareas de inspección y vigilancia en materia de precios y tarifas en el Distrito Federal y los municipios conurbados; y para la segunda, la coordinación de las Delegaciones Federales en los Estados de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 1989.

Lo anterior hizo que se desvirtuara la función esencial de la PROFECO, por lo que se descuidó la función de conciliación, columna vertebral de la Institución, y en algunos casos hasta por razones de corrupción.

Con el propósito de fortalecer aún más las prácticas de protección al consumidor a través de una mayor seguridad y certeza jurídica de la Ley en materia, el titular del Ejecutivo Federal, Lic. Carlos Salinas de Gortari, expidió el reglamento del capítulo octavo de dicho ordenamiento legal, publicado en el D.O.F. de fecha 6 de febrero de 1991, entrando en vigor al día siguiente.

En el mencionado reglamento se define la estructura orgánica de la institución, la cual fue modificada tomando como base el Programa de

Simplificación Administrativa que se realiza en forma permanente en la Procuraduría y con base a las acciones derivadas del Acuerdo Nacional para el Mejoramiento Productivo del nivel de vida, previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, en la que se destaca lo correspondiente a promover la competencia y eficacia de los mercados, a través de un sistema de información, mecanismos de Protección al Consumidor, programas de desconcentración y una política de precios congruentes con la estrategia económica del país.

Los cambios en la estructura orgánica son los siguientes: se integran las Direcciones Generales de Quejas, Conciliación y Arbitraje en una sola Dirección General; la Dirección General de Promoción, Organización y Capacitación se divide en la Direcciones Generales de Promoción y Organización de Consumidores y en la Capacitación de Consumidores, la Subprocuraduría de Inspección y Vigilancia y Delegaciones, sufre dos cambios, se crea la Dirección General de Estudios y Proyectos, y la Dirección General de Delegaciones, pasando esta última a depender directamente del C. Procurador, al igual que la Contraloría Interna y la Unidad de Comunicación Social.

Por lo que la estructura básica de Institución queda como sigue: el Procurador Federal del Consumidor, cuatro Subprocuradurías: A) De Servicios al Consumidor, Organización de Consumidores, Inspección y Vigilancia y Jurídica). Una Coordinación General de Administración. Dos Unidades (Contraloría Interna y Comunicación Social). Catorce Direcciones Generales (1.-Quejas, Conciliación y Arbitraje; 2.- Resoluciones Administrativas; 3.- Arrendamiento Inmobiliario; 4.- Promoción y Organización de Consumidores; 5.- Capacitación de Consumidores; 6.-Inspección y Vigilancia; 7.- Estudios y Proyectos; 8.- Asuntos Jurídicos; 9.-Contratos de Adhesión; 10.- Apoyo Técnico; 11.- Organización; 12.-Administración; 13.- Informática; y 14.- Delegaciones).

La Procuraduría Federal del Consumidor, en acatamiento del artículo 58 de la Ley que la rigió, desde el inicio de sus labores puso en marcha, en forma inmediata su Programa de Desconcentración administrativa, inaugurando las Delegaciones Federales de Puebla, Monterrey y Guadalajara. Y al concluir el año de 1976, la Institución contaba ya con 14 representaciones en toda la República, y para el año de 1982 su cobertura geográfica abarcaba ya todo el territorio mexicano, contando todas las entidades con una Delegación Federal para que la población consumidora planteara sus demandas. Cumpliendo así con lo que le ordena su Artículo 21 de la Ley, que a la letra dice:

"El domicilio de la Procuraduría será la Ciudad de México y establecerá delegaciones en todas las entidades federativas. Los tribunales serán competentes para resolver todas las controversias en que sea parte."

En el gobierno de Lic. Miguel de la Madrid, la Procuraduría tomando como base lo establecido en el Plan de Desarrollo 1983-1988, referente a la descentralización, agudizó su acción de desconcentración administrativa, instalando tanto Delegaciones Federales como Delegaciones Metropolitanas. En cuanto a las primeras se crearon 8 desde el inicio de la Institución, pero para el año de 1988 esta Instancia del Gobierno de la República ya contaba en algunas Entidades Federativas con 2 ó 3 representaciones, como es el caso de Guerrero y el Estado de México.

En lo que se refiere a las segundas en coordinación con la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, el Departamento del Distrito Federal y el Instituto Nacional del Consumidor, se puso en marcha el Programa de Desconcentración Urbana denominado "Extensión de los Servicios de Orientación y Protección al Consumidor". Este programa contempló la instalación de una Delegación Urbana de la Procuraduría

Federal del Consumidor en la circunscripción territorial de cada una de las 16 delegaciones políticas en que se encuentra dividido el Distrito Federal.

Las delegaciones inauguradas fueron: Tlahuac, Iztapalapa, Cuajimalpa, Xochimilco, Magdalena Contreras, Azcapotzalco y Gustavo A. Madero; Ciudad Nezahualcoyotl y Tlalnepantla, estas últimas, en el Estado de México, ya que por estar conurbadas al Distrito Federal se consideran dentro de este Programa.

El proceso de desconcentración administrativa dentro de la Procuraduría se realizó conforme a la naturaleza, la necesidad de acercar más sus servicios a la población consumidora en el interior del país para vigilar y proteger sus intereses y al estricto acatamiento de la descentralización y desconcentración administrativa sustentada por el Gobierno Federal. Así como al apoyo de las autoridades de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y de los Gobiernos de los Estados.³⁶

³⁶ Ley Federal de Protección al Consumidor publicada en el Diario Oficial del 24 de diciembre de 1992 y sus Reformas

CAPITULO 2

OBJETIVOS DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR.

Como ya vimos en el capítulo anterior, la PROFECO tiene una razón de existir y es precisamente ese objetivo el que trataremos en esta parte de la tesis, que sin duda alguna es la razón de existir de esta Institución, y además en la medida en que cumpla los mismos, estará haciendo un beneficio social y logrando que nuestra población tenga una mejor condición de vida, por lo que el enfoque que le daremos es en cuanto al tiempo para lograr ese objetivo, y es por ello que he hecho el siguiente estudio.

2.1. A CORTO PLAZO.

Estas metas son las que la Institución debe cumplir en un término menor a un año y son parte de su actividad diaria directa en beneficio de la población.

Todas las acciones contenidas en este punto son la actividad fundamental de la PROFECO, y que al menos en sus inicios, lograron en prestigio de la misma, y que por el descuido actual, a bajado la calidad en la atención a los consumidores en de algunas de esas áreas, y como consecuencia en la imagen de la Institución.

2.1.1. LA PREVISIÓN DE PROBLEMAS EN LAS RELACIONES DE CONSUMO.

El objeto de la Procuraduría Federal del Consumidor y de la Ley Federal de Protección al Consumidor es la de regular las relaciones de

consumo, ya que al ser tan variadas y extensas se prestan a interpretaciones diversas entre los proveedores los consumidores, por lo que se trata a través de estos instrumentos de evitar la ventaja, el abuso, el lucro indebido y en algunos casos hasta los delitos.

La Ley regula tres elementos básicos: A) EL PROVEEDOR, que es el sujeto activo de la relación jurídica, y es el que ofrece el bien o servicio. B) EL CONSUMIDOR, que es el sujeto pasivo de la relación jurídica, y es el que goza del bien o servicio suministrado. C) EL CONSUMO, que es precisamente el vínculo jurídico que uno a los dos sujetos mencionados, y que se encuentran en relación directa, el que ofrece y el que consume, generando con ello, y para ambos, derechos y obligaciones que tendrán que cumplir dentro de un marco legal.

Por lo anterior es importante el crear leyes que prevengan los posibles problemas entre estos elementos, evitando con ello daños sociales y particulares.

2.1.2. LA ASESORÍA.

La Procuraduría Federal del Consumidor a parte de vigilar y ejecutar la Ley, para que las relaciones de consumo sean equitativas, ofrece diferentes tipos de servicios directos a la población consumidora, como es el de asesorar a estos, orientándolos para el mejor ejercicio de su economía familiar, evitando riesgo y gastos innecesarios, creando una adecuada cultura de ahorro y consumo.

Dentro de la PROFECO se encuentra áreas administrativas encargadas de dar asesoría gratuita a los consumidores y proveedores, cumpliendo de esta manera con lo que le ordena el Artículo 24 fracción VIII de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

2.1.3. LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

Esta función es muy delicada, no sólo, por el gran número de comercios e industria que existen en el país, sino porque los diferentes puntos de vista provocan que los proveedores en muchas ocasiones sienten que se les violan sus garantías constitucionales, siendo en algunos casos cierto.

Por lo anterior es que, la PROFECO debe ser muy cuidadosa de guardar el marco constitucional y desempeñar esta actividad con total apego a derecho, cumpliendo con exactitud lo que ordenan los Artículos 14 y 16 Constitucionales básicamente, y el Capítulo XII de la Ley Federal de Protección al Consumidor.³⁷

Cabe mencionar que por razones meramente políticas y no de fondo, se cambió la palabra "inspección" por la palabra VERIFICACION, que es una palabra más tibia y menos agresiva que la anterior, aunque la función y la finalidad es exactamente la misma: corroborar que el proveedor, mediante una visita legal, este cumpliendo con el marco de Derecho existente.

2.1.4. LA VERIFICACIÓN.

En materia de verificación, la PROFECO cuenta con toda una estructura, y que en primer lugar está la Subprocuraduría de Verificación y Vigilancia, con las atribuciones que le marca el Artículo 11 del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

³⁷ Burguo Origuela, Ignacio. Las Garantías Individuales. Editorial Porrúa. Décima edición, México 1976. P.p. 57.

Dependientes de esa Subprocuraduría, están las Direcciones Generales de Verificación y Vigilancia; y de Análisis de Prácticas Comerciales.

Las facultades de estas Direcciones Generales están determinadas en los Artículos 10 y 11 respectivamente, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor.

Es importante apuntar que, en el territorio nacional quienes llevan a cabo esta función son los Delegados federales conforme al Artículo 16, fracciones XI y XII del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

Cabe señalar que lo que se vigila o se verifica o ambas, es lo relativo a los precios y el cumplimiento de las normas del comercio.

2.1.4.1. Precios.

La verificación de los precios, debe hacerse dentro de nuestro marco constitucional y legal, por eso es que las políticas y lineamientos sobre esta materia deben ser precisos y altamente difundidos por la propia Institución, para así ejercer las atribuciones que indica el Artículo 11, fracción I del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor, y poder cumplir con el contenido de la fracción VI de ese mismo Artículo, donde por cierto habla de "inspeccionar precios".

2.1.4.2. Normas.

La verificación de las normas, también se encuentra reglamentada, y es precisamente la verificación de estas es la que permitirá a largo plazo

la producción y venta bienes y servicios de calidad, ya que muchas de estas normas son las condiciones mínimas de calidad internacional.

Lo referente a la aplicación del marco de Derecho en esta materia, viene contenido en la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, así como el Reglamento de Distribución de Gas Licuado de Petróleo y algunos otros ordenamientos jurídicos.

Estas atribuciones, están contenidas en el Artículo 11, fracción II del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

Por lo anterior, es importante que la Institución se aplique con esmero en estas dos áreas, para que en un mediano plazo podamos ver productos mexicanos competitivos y de calidad a precios justos.

2.1.5. LA CONCILIACION.

La conciliación es la tarea principal de la Institución, sin ella la PROFECO no tiene razón de existir, ya que es precisamente el cumplimiento de este objetivo el que permite en forma por demás adecuada el dirimir los conflictos sociales que en esta materia se presentan, y es mediante esta forma que el humano ha encontrado la más sana de las soluciones para reparar el rompimiento del equilibrio jurídico y social entre el consumidor y el proveedor, en cualquier sociedad. Ese diálogo que permite que las diferencias se conozcan y que se busque por todos los medios arreglar las diferencias, mediante la recíproca concesión a los propios intereses, siempre dentro de un marco de Derecho.

2.1.5.1. Función principal de la Institución.

La función principal de la PROFECO, es llevar a cabo las audiencias de conciliación y por supuesto mediante este mecanismo solucionar los problemas sociales en la materia de consumo.

Este mecanismo se inicia con la falla o la rotura del Derecho que le asiste al consumidor y que provoca que éste exija la reparación del mismo y que al no obtener una respuesta positiva por parte del proveedor, cualquiera que sea la razón, pueda concurrir a las oficinas de la PROFECO, concretamente en el Área de Quejas donde mediante un formato específico (precisamente denominado “Queja”), se proceda a levantar la inconformidad del Consumidor (Artículo 99 de la Ley Federal de Protección al Consumidor); en donde se cumplen las formalidades que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de la materia, y posteriormente se procede al citatorio del proveedor o prestador de servicios. (Artículo 103 de la Ley arriba señalada).

Artículo 99.- La Procuraduría recibirá las reclamaciones de los consumidores con base en esta Ley, las cuales podrán presentarse en forma escrita, oral o por cualquier otro medio idóneo cumpliendo con los siguientes requisitos:

- I. Señalar nombre y domicilio del reclamante;
- II. Descripción del bien o servicio que se reclama y relación sucinta de los hechos; y
- III. Señalar nombre y domicilio del proveedor que se contenga en el comprobante o recibo que ampare la operación materia de la reclamación o, en su defecto, el que proporcione el reclamante.

Artículo 103.- La Procuraduría notificará al proveedor dentro de los quince días siguientes a la fecha de recepción y registro de la reclamación.

Para poder interponer esta reclamación el Consumidor cuenta con un término de seis meses en términos generales (Artículo 105 de la misma Ley).

Artículo 105.- Salvo lo dispuesto en esta ley, los consumidores deberán presentar la reclamación dentro de los seis meses siguientes a cualquiera de los siguientes supuestos, el que ocurra primero:

I.- Tratándose de enajenación de bienes o prestación de servicios.

- a) A partir de que se expida el comprobante que ampare el precio o la contraprestación pactada;
- b) A partir de que se pague el bien o sea exigible total o parcialmente el servicio; o
- c) A partir de que se reciba el bien, o se preste efectivamente el servicio.

II.- Tratándose del otorgamiento del uso o goce temporal de bienes;

- a) A partir de que se expida el recibo a favor del que disfruta del uso o goce temporal; o
- b) A partir de que se cumpla efectivamente la contraprestación pactada en favor del que otorga el uso o goce temporal.

Tratándose de bienes inmuebles, el plazo a que se refiere este artículo será de un año.

Cuando se notifica a las partes se le señala día y hora para la audiencia de conciliación en donde se procurará avenir los intereses de

las partes (Artículo 111), buscando que las partes lleguen a un acuerdo equitativo, el cual no necesariamente será al 50% de los intereses sino que esto depende mucho de la situación concreta de que se trate.

Artículo 111.- La Procuraduría señalará día y hora para la celebración de una audiencia de conciliación en la que se procurará avenir los intereses de las partes, la cual deberá tener lugar, por lo menos, cuatro días después de la fecha de notificación de la reclamación al proveedor.

La conciliación podrá celebrarse vía telefónica o por otro medio idóneo, en cuyo caso será necesario que se confirmen por escrito los compromisos adquiridos.

De no presentarse el proveedor o no rendir su informe se le sancionará en los términos de ley y en el caso de no presentarse el Consumidor, se le tendrá por desistido de la reclamación salvo que dentro de los diez días siguientes justifique su inasistencia en los términos del Artículo 112 de la Ley de la PROFECO.

Artículo 112.- En caso de que el proveedor no se presente a la audiencia o no rinda informe relacionado con los hechos, se le impondrá medida de apremio y se citará a una segunda audiencia, en un plazo no mayor de 10 días, en caso de no asistir a ésta se le impondrá una nueva medida de apremio y se tendrá por presuntamente cierto lo manifestado por el reclamante.

En caso de que el reclamante no acuda a la audiencia de conciliación y no presente dentro de los siguientes 10 días justificación fehaciente de su inasistencia, se tendrá por desistido de la reclamación y no podrá presentar otra ante la Procuraduría por los mismos hechos.

Las sanciones a que se podrán hacer acreedores los proveedores están tipificadas en el Artículo 126 de la Ley Federal de Protección al

Consumidor y que son multas hasta por 800 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

Artículo 126.- Las infracciones a lo dispuesto por los artículos 11, 15, 16, 18, 60 y demás disposiciones que no estén expresamente mencionadas en los artículos 127, 128, serán sancionadas con multa por el equivalente por una y hasta ochocientas veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

2.1.5.2. El Contador y la formalidad.

Los Licenciados en Contaduría deberán ser muy cuidadosos, en el sentido de que cuando se va ante una autoridad y en este caso la PROFECO deberán estar adecuadamente acreditados en cuanto a su personalidad como representantes del negocio para el cual trabaja es decir, cumplir con lo establecido en los Artículos 2554 y 2555 del Código Civil para el Distrito Federal, en materia común y para todo el territorio en materia federal.

Artículo 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan con pedidos sin limitación alguna.

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.

Los anteriores insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

Artículo 2555.- El mandato debe otorgarse en escritura pública o en carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante notario, ante los jueces o autoridades administrativas correspondientes:

- I. Cuando sea general;
- II. Cuando el interés del negocio para el que se confiere sea superior al equivalente a mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de otorgarse; o
- III. Cuando en virtud de él haya de ejecutar el mandatario, a nombre del mandante, algún acto que conforme a la ley debe constar en instrumento público.

Acreditar la personalidad consistente en llevar copia certificada del instrumento notarial del negocio y del acta constitutiva que lo acredite como ejecutivo del negocio demostrando la capacidad legal, y también su identificación, en este caso su cédula profesional con el fin de tener la personalidad conforme a derecho. (Se sugiere llevar copia de todos los documentos para su cotejo).

Además habrá que llevar el informe solicitado por la PROFECO el cual contendrá los datos básicos del negocio como nombre, domicilio, etc., y se procederá a contestar a cada uno de los hechos que manifieste el consumidor: aceptándoles o no, en su caso, si se desconocen por no ser hechos propios, posteriormente deberá exponer el punto de vista del

negocio y las propuestas que se den al problema planteado por el consumidor. Es fundamental que este documento esté firmado por el Contador que tenga la capacidad legal para ello.

2.1.5.3. El Contador y el fondo.

En lo que se refiere al planteamiento del fondo del problema es indispensable saber la normatividad que existe con relación al negocio, que se trate, por lo que deberá tenerse siempre a la mano ese marco de legalidad, conocerlo y aplicarlo, eficaz y eficientemente.

2.1.5.3.1. La Audiencia y la Conciliación.

Abierta la audiencia de conciliación y acreditadas ambas partes ante la PROFECO, es importante que se lleven todos los elementos probatorios tanto en lo que se refiere a la normatividad como en lo que se refiere a los documentos que demuestren la verdad o en el caso extremo la falsedad de las imputaciones de un consumidor y por supuesto aún en el caso de que existiera un consumidor "quisquilloso", proponer soluciones conciliatorias, no sin antes hacerle ver su error.

2.1.5.3.2. Técnicas de Conciliación.

Existen muchas técnicas de conciliación, por supuesto la más importante será la dialéctica que en sí es el método y la técnica será el poder lograr la comunicación adecuada tanto con el consumidor como con el conciliador.

También es una buena técnica el dejar que el consumidor desahogue su pasión, y posteriormente ayudarlo a que él mismo empiece a buscar caminos de solución. También es buena técnica el tratar de que el consumidor piense con el punto de vista del proveedor a fin de que no exija prestaciones desmedidas o derechos excesivos o inadecuados.

Una táctica más audaz es el intentar la confesional del propio consumidor y demostrarle su error o la magnitud de una petición excesiva.

2.1.5.3.3. Consejos Prácticos.

En este punto es la práctica la que me ha dado el poder dar algunos consejos para su uso práctico fundadas en 16 años de labor en la Institución, algunos de ellos son:

- a) El tratar de ver el punto de vista del consumidor y realmente solucionarlo desde su óptica;
- b) El buscar dentro de sus mismos documentos o los documentos por el recibidos las posturas aceptadas y que conlleven a la solución del problema;
- c) El buscarle siempre el significado al problema y no enfrascarse en el sentido del mismo;
- d) El hacer alguna broma sana y oportuna que rompa las tensiones de la formalidad de la Audiencia;
- e) El tratar de manejar el silencio en forma adecuada, no hablar de más, a veces es un arma muy poderosa.

2.1.6. EL ARBITRAJE.

El Arbitraje es una figura jurídica por medio de la cual, las partes aceptan que una tercera les imparta justicia, constituyéndose por voluntad de las mismas en un impartidor de justicia específico para el caso que se le somete.

Esta designación es totalmente voluntaria, porque tanto el proveedor como consumidor están de acuerdo en someter el caso o asunto a la tutela y decisión de la PROFECO, erigida esta última como Arbitro, por lo que el Artículo 117 de la Ley Federal de Protección al Consumidor señala:

Artículo 117.- La Procuraduría podrá actuar como árbitro cuando los interesados así la designen y sin necesidad de reclamación o procedimiento conciliatorio previos.

2.1.6.1. Inicio del Juicio.

El inicio del procedimiento arbitral se hace cuando las partes así lo convienen, y lo formalizan en el acta respectiva levantada ante la PROFECO y en la cual se señala los puntos de controversia más importantes y además el tipo de arbitraje que se acepta:

- a) En amigable composición, o
- b) De estricto Derecho. (Artículo 118).

Artículo 118.- La designación de árbitro se hará constar mediante acta ante la Procuraduría, en la que se señalarán claramente los puntos esenciales de la controversia y si el arbitraje es en estricto derecho o en amigable composición.

2.1.6.1.1. En Amigable Composición.

Es en amigable composición cuando el Árbitro, en este caso la PROFECO, tendrá toda la libertad de resolver el asunto el cual lo someterán las partes para resolver en conciencia y buena fe guardada de la Institución sin reglas previamente marcadas pero eso sí guardando las formalidades del procedimiento a que se refiere el Artículo 14 Constitucional en su párrafo segundo, y que a la letra dice:

Artículo 14.- Nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad, o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho.

Una vez que la PROFECO se ha allegado todos los elementos necesarios para poder resolver, emite su resolución sin que medie un término, el cual deberá ser lo más breve posible, aunque en este sentido la Ley no marca un tiempo exacto, pero además no existen incidentes, que pudieran hacer que el juicio arbitral de amigable composición al cual se han sometido las partes se prolongue por mucho tiempo, por lo que debe decirse que es un juicio sumario.

2.1.6.1.2. De Estricto Derecho.

El juicio Arbitral de Estricto Derecho es cuando las partes hacen un compromiso en el que fijan el procedimiento y las reglas a seguir y se aplica en forma supletoria el Código de Comercio, el Código Civil, el Código Federal de Procedimientos Civiles y los demás los ordenamientos aplicables localmente, emitiendo la resolución o laudo apegado a esas reglas ya existentes. (Artículo 120).

Artículo 120.- En el juicio arbitral de estricto derecho las partes formularán compromiso en el que fijarán las del procedimiento que convencionalmente establezcan, aplicándose supletoriamente el Código de Comercio y a la falta de disposición en dicho Código, el ordenamiento procesal civil local aplicable.

Cabe señalar que las resoluciones durante el procedimiento arbitral en ambos casos solo acepta como único recurso el de revocación, y el laudo sólo podrá ser sujeto a aclaración dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. (Artículo 122).

Artículo 122.- Sin perjuicio de las funciones de arbitraje que puede legalmente ejercer la Procuraduría, la Secretaría llevará una lista de árbitros independientes, oficialmente reconocidos para actuar como tales. Dichos árbitros podrán actuar por designación de las partes o designación de la Procuraduría, a petición del proveedor y del consumidor. En lo relativo a su inscripción y actuación se regularán por lo que disponga el reglamento de la presente ley. Las resoluciones que se dicten durante el procedimiento arbitral admitirán como único recurso el de revocación, que deberá resolverse por el árbitro designado en un plazo no mayor de 48 horas. El laudo arbitral sólo estará sujeto a aclaración dentro de los dos días siguientes a la fecha de su notificación.

2.1.6.2. El Período probatorio.

En ambos procedimientos arbitrales existe el período de prueba sólo que en amigable composición es sumario y tendrá que desahogarse en forma inmediata y siempre que la PROFECO lo considere indispensable para emitir el laudo correspondiente, por el contrario en el procedimiento arbitral en estricto derecho es necesario que se fijen las

fechas para el ofrecimiento y admisión de pruebas así como su posterior desahogo.

2.1.6.2.1. Las Pruebas, breve explicación.

A) La Confesional.

Es la declaración o narración de los hechos materia de litis de quien los ejecuta o se abstiene de ejecutarlos, específicamente en lo que le afecta o perjudica a quién declara.

B) La Documental.

Son todos aquellos documentos que están plasmados generalmente en papel y que contienen en forma escrita información relativa a los hechos que se investigan, y existen de dos tipos en el mundo jurídico:

B.a) La Documental Pública.

Son los documentos emitidos por cualquier autoridad competente y que no necesitan medio de perfeccionamiento alguno y son pruebas plenas, salvo que se demuestre su falsedad.

B.b.) La Documental Privada.

Son los documentos sometidos por las partes o terceros que tienen relación con los hechos contravertidos prueban en contra de quien los presenta, salvo que estén apoyados por otros medios de prueba.

C) La Pericial.

La prueba pericial es aquella en que emite su opinión un profesional o conocedor de la ciencia, arte, técnica, oficio o industria, y que debido a

que conoce las reglas específicas del área de la cual es profesional, ilustra al arbitro dándole a conocer un punto de vista más específico, diferente o que no conoce y que sirve de apoyo o respaldo para la opinión de quien emite el laudo.

D) Inspección Judicial.

Consiste en tratar de hacer la reconstrucción de los hechos, y verificar físicamente por parte de la autoridad, en este caso el servidor de la PROFECO, físicamente donde se originaron los hechos y como se originaron los mismos, para tener una óptica mejor en la impartición de justicia que se le solicita.

E) Prueba Testimonial.

Es la manifestación formal de los hechos que le constan a una persona ajena a la controversia, por la percepción de sus sentidos, y que declara ante la PROFECO, para que ésta, con base a dicha declaración pueda emitir una resolución justa y apegada a los hechos y al Derecho.

F) Fundamentos, Copias Fotostáticas y demás Elementos.

Son todos aquellos aparatos y registros que la ciencia actual hace posibles para poder aclarar los hechos y que quien toma la decisión en la impartición de la justicia como en este caso concreto y durante el procedimiento arbitral es la PROFECO, se base en ellos, como prueba contundente en el esclarecimiento de los mismos.

G) La Presuncional.

Esta prueba es la suposición que se hace de un hecho cierto y conocido hacia otros hechos que por consecuencia lógica existirían y puede ser de dos tipos:

G.a) La Presuncional Legal: Es aquella que la ley señala como tal aunque no se demuestren los extremos de los hechos.

G.b) La Presuncional Humana: Es la que se deriva de un hecho cierto y debidamente probado y que traerá como consecuencia lógica el que se presume como otro hecho.

2.1.6.2.2. La Pericial Contable.

Esta prueba en concreto habla sobre la ciencia específicamente de la contabilidad, es decir es la que está basada en el conocimiento de un Licenciado en Contaduría y que consiste en su conocimiento pleno de toda la contabilidad, los principios de la misma y su aplicación en el mundo profesional, debidamente documentada y presentada a la PROFECO, como prueba, en apoyo a los hechos narrados por el proveedor, o en algunas ocasiones del consumidor, dando luz a los hechos controvertidos, para que el laudo que emita la Institución sea justo.

En el caso de esta prueba es esencial no solo tener la cédula profesional sino estar inscrito y aceptado en el Registro Nacional de Peritos en Contabilidad, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público independientemente de lo que es un corredor y que es un adjunto auxiliar del Comercio aprobado por la SECOFI (La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial), ya que después de una serie de exámenes y que de aprobarse los mismos se obtiene la calificación de perito en la materia.

2.1.6.2.3. El Efecto de la Firma del Licencia en Contaduría en los Documentos Jurídicos.

La firma del contador es fundamental en los documentos presentados ante la Autoridad, en este caso ante la PROFECO, entre

otros, y en medida de su responsabilidad, la firma del informe solicitado por la Institución por quejas presentadas contra el proveedor que represente el Licenciado en Contaduría.

Cabe destacar la importancia del Contador facultado, en el caso de las Instituciones de Crédito para la validación de los documentos, como lo señala la Ley de Instituciones de Crédito en su Artículo 68, que a la letra dice:

Artículo 68.- Los contratos o las pólizas en los que, en su caso, se hagan constar los créditos que otorguen las instituciones de crédito, junto con los estados de cuenta certificados por el contador facultado por la institución de crédito acreedora serán títulos ejecutivos, sin necesidad de reconocimiento de firma, otro requisito.

El estado de cuenta certificado por el contador a que se refiere este artículo, hará fe, salvo prueba en contrario, en los juicios respectivos para la fijación de los saldos resultantes a cargo de los acreditados o mutuuarios, en todos los casos que por establecerse así en el contrato:

- I. El acreditado o el mutuuario pueda disponer de la suma acreditada o del importe de los préstamos en cantidades parciales o esté autorizado para efectuar reembolsos previos al vencimiento del plazo señalado en el contrato, y
- II. Se pacte la celebración de operaciones o la prestación de servicios, mediante el uso de equipos y sistemas automatizados.

Con todo lo anterior, se denota la importancia de un Contador en la firma y responsabilidad de los documentos de un negocio.

2.1.7. LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA.

La resolución administrativa es un acto jurídico por medio del cual la PROFECO determina si los proveedores de bienes y servicios han violado la Ley Federal de Protección al Consumidor, y en el caso de que así sea sancionarlos con apego a la misma.

2.1.7.1. Su Fundamentación y Motivación.

La fundamentación nace de precisar los artículos violados, para poder aplicar la sanción que corresponda, es decir que no basta con que la Autoridad, en este caso la PROFECO, diga que se ha violado un cuerpo normativo, sino que tiene que especificar su nombre exacto, el numeral del mismo y si existen fracciones precisar cual o cuales de ellas han sido violadas, así como sus incisos o párrafos que han sido transgredidos por el proveedor.³⁸

La motivación es el encuadrar los hechos ocurridos, en la hipótesis fáctica contenida en cada numeral de la ley que se esté mencionando, en especial la Federal de Protección al Consumidor.

Toda sanción impuesta por la PROFECO debe estar apegada a Derecho, y debe de cumplir con la fundamentación y motivación que señalan los Artículos 130 a 134 de la Ley Federal del Consumidor:

Artículo 130.- Se entiende que existe reincidencia cuando el mismo infractor incurra en dos o más violaciones del mismo precepto legal durante el transcurso de un año, contado a partir del día en que se cometió la primera infracción.

³⁸ Burgoa Origuela, Ignacio. Derecho Constitucional Mexicano. Editorial Porrúa. Segunda edición, México, 1996.P.p. 108.

Artículo 131.- Las sanciones por infracciones a esta ley y disposiciones derivadas de ellas, serán impuestas indistintamente con base en:

- I. Las actas levantadas por la autoridad;
- II. Los datos comprobados que aporten las denuncias de los consumidores;
- III. La publicación o información de los proveedores y la comprobación de las infracciones; o
- IV. Cualquier otro elemento o circunstancia que aporte elementos de convicción para aplicar la sanción.

Las resoluciones que emita la Procuraduría deberán estar debidamente fundadas y motivadas con arreglo a derecho, tomando en consideración los criterios establecidos en el presente ordenamiento.

Artículo 132.- Para determinar la sanción, la Procuraduría estará a lo dispuesto por esta Ley y su Reglamento y deberá considerarse, conforme al siguiente orden:

- I. La condición económica del infractor;
- II. El carácter intencional de la infracción;
- III. Si se trata de reincidencia;
- IV. La gravedad de la infracción; y
- V. El perjuicio causado al consumidor o a la sociedad en general.

Artículo 133.- En ningún caso será sancionado el mismo hecho constitutivo de la infracción en dos o más ocasiones, ni por dos o más autoridades administrativas, excepto en el caso de reincidencia.

Artículo 134.- La autoridad que haya impuesto alguna de las sanciones previstas en esta ley la podrá condonar, reducir o conmutar, para lo cual apreciará discrecionalmente las circunstancias del caso y las causas que motivaron su imposición sin que la petición del interesado constituya un recurso.

Sin estos requisitos legales no tendrá mayor sostenimiento la sanción y será anulada en su momento por las autoridades del Poder Judicial Federal, por no estar apegada la sanción a los requisitos constitucionales del 14 y 16 de la misma.

2.1.7.2. Sanciones, sus tipos.

La consecuencia de la violación a la Ley Federal de Protección al Consumidor, es la aplicación de sanciones por parte de la PROFECO que pueden ser de tres tipos a saber:

- Económica.
- Clausura.
- Arresto.

La sanción económica como lo señalan los artículos 126, 127 y 128 párrafo primero, por lo que se refiere a la clausura el artículo 128 párrafo segundo y 129 último; y por lo que se refiere al arresto administrativo se contiene en el artículo 129, todos de la Ley Federal de Protección al Consumidor y que a la letra dicen:

Artículo 126.- Las infracciones a lo dispuesto por los artículos 11, 15, 16, 18 y 60 y demás disposiciones que no estén expresamente mencionadas en los artículos 127 y 128, serán sancionadas con multa por el equivalente por una y hasta ochocientas veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

Artículo 127.- Las infracciones a lo dispuesto por los artículos 7º., 13, 17, 32, 33, 34, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 58, 59, 61, 62, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 75, 79, 81, 82, 86, 87, 91, 93 y 95 serán sancionadas con multa hasta por el equivalente de una a mil quinientas veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.

Artículo 128.- Las infracciones a lo dispuesto por los artículos 8º, 10, 12, 60, 63, 65, 74, 80 y 121 serán sancionadas con multa por el equivalente de una hasta dos mil quinientas veces el salario mínimo general, vigente para el Distrito Federal.

En casos particularmente graves, la Procuraduría podrá sancionar con clausura del establecimiento hasta por quince días. En tratándose de alimentos básicos, sujetos a precios máximos, procederá dicha clausura, previa notificación al presunto infractor, concediéndole un plazo de veinticuatro horas, para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Artículo 129.- En caso de reincidencia se podrá aplicar multa hasta por el doble de las cantidades señaladas en los artículos 126, 127 y 128; y proceder a la clausura del estacionamiento hasta por treinta días, en el caso de las infracciones a que se refiere el artículo 128, e inclusive arresto administrativo hasta por 36 horas.

2.1.7.3. Recursos.

Los recursos administrativos con que se cuenta son:

El de revisión contenida en los artículos 135 a 143, y que es para inconformarse contra las disposiciones definitivas de la PROFECO, siempre que no se viole la tesis SR-III-29, dictada por la Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Fiscal de la Federación.³⁹

Artículo 135.- En contra de las resoluciones de la Procuraduría dictadas con fundamento en las disposiciones de esta ley y demás derivadas, de ella, se podrá interponer por escrito recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que surta efecto la notificación de la resolución recurrida.

Artículo 136.- El recurso de revisión se interpondrá ante la autoridad que emitió la resolución y será resuelto por el órgano superior jerárquico que determine el Procurador, mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 137.- Podrán ofrecerse toda clase de pruebas, excepto la confesional, siempre que tengan relación con la resolución recurrida. Al interponerse el recurso de revisión deberán ofrecerse las pruebas correspondientes y acompañarse los documentos relativos.

Artículo 138.- Si se ofrecen pruebas que ameriten desahogo, se concederá al interesado un plazo no menor de ocho ni mayor de treinta días para tal efecto. La autoridad podrá allegarse los elementos de convicción que considere necesarios. En lo no previsto en esta ley en materia de pruebas, se aplicará supletoriamente el Código Federal de Procedimientos Civiles.

³⁹ Jurisprudencia del Tribunal Fiscal de la Federación. 1937- 1993. Precedentes de Salas. Edición del Tribunal Fiscal de la Federación, México, 1993. P.p. 757.

Artículo 139.- Concluido el período probatorio, la autoridad resolverá dentro de los quince días siguientes.

Artículo 140.- El recurso de revisión será improcedente en los siguientes casos:

- I. Cuando se presenten fuera de tiempo.
- II. Cuando no se acredite fehacientemente la personalidad con que se actúa; y
- III. Cuando no se esté suscrito, a menos que se firme antes del vencimiento del término para interponerlo.

Artículo 141.- La interpretación del recurso de revisión suspenderá la ejecución de la resolución impugnada en cuanto al pago de multas. Respecto de cualquier otra clase de resoluciones administrativas y de sanciones que no sean multa, la suspensión sólo se otorgará si concurren los siguientes requisitos:

- I. Que la solicite el recurrente;
- II. Que el recurso haya sido admitido;
- III. Que de otorgarse no implique la continuación o consumación de actos u omisiones que ocasionen infracciones a esta ley; y
- IV. Que no se ocasionen daños o perjuicios a terceros en términos de esta ley, a menos que se garanticen éstos en el monto que fije la autoridad administrativa.

Artículo 142.- No procede el recurso de revisión contra laudos arbitrales.

Artículo 143.- Contra la resolución emitida para resolver algún recurso no procederá otro.

El recursos de revocación solo procede en el juicio arbitral en los términos del Artículo 122 párrafo segundo de la Ley Federal de Protección al Consumidor y que señala:

Artículo 162. ...

Las resoluciones que se dicten durante el procedimiento arbitral admitirán como único recurso el de revocación, que deberá resolverse por el árbitro designado en un plazo no mayor de 48 horas. El laudo arbitral sólo estará sujeto a aclaración dentro de los dos días siguientes a la fecha de su notificación.

2.1.7.4. Repercusiones en la Contabilidad.

Como es lógico entender toda sanción a un negocio repercute negativamente en la Contabilidad del mismo como Otros Gastos, más grave aún será la clausura que no sólo repercute en la falta de ingreso por estar forzosamente cerrado el negocio, sino en su imagen ante la sociedad y peor aún y por esta misma razón el arresto administrativo daña la imagen del negocio y de la persona detenida, además dicha detención es hacia los socios, dueños de los negocios o sus directores y esto tiene consecuencias en la dirección del negocio repercutiendo necesariamente en él, en forma negativa, por lo que es imprescindible el evitar las sanciones, en especial la clausura y el arresto administrativo.⁴⁰

La Ley Federal de Protección al Consumidor marca un procedimiento para imposición de las sanciones arriba mencionadas y que

⁴⁰ Anzúres, Maximino. Contabilidad General, Editorial Porrúa. Segunda edición, México, 1986. P.p. 28 y siguientes.

es riguroso su cumplimiento por parte de la PROFECO, dando oportunidad de defenderse al proveedor.

Las infracciones se rigen por el siguiente procedimiento de Ley:

Artículo 123.- Para la imposición de las sanciones a que se refiere esta ley, la Procuraduría notificará al presunto infractor de los hechos motivo del procedimiento y le otorgará un término de diez días hábiles para que rinda pruebas y manifieste por escrito lo que a su derecho convenga. En caso de no rendirlas, la Procuraduría resolverá conforme a los elementos de convicción de que disponga.

La Procuraduría admitirá las pruebas que estime pertinentes y procederá a su desahogo. Asimismo podrá solicitar del presunto infractor o de terceros las demás pruebas que estime necesarias.

Concluido el desahogo de las pruebas, la Procuraduría notificará al presunto infractor para que presente sus alegatos dentro de los días hábiles siguientes.

La Procuraduría resolverá dentro de los quince días siguientes.

Artículo 124.- La Procuraduría podrá solicitar al reclamante en los procedimientos conciliatorio o arbitral, en su caso, al denunciante, que aporten pruebas a fin de acreditar la existencia de violaciones a la ley.

Artículo 125.- Las infracciones a lo dispuesto en esta Ley serán sancionadas por la Procuraduría.

2.2. A LARGO PLAZO.

Por lo que se refiere a este tipo de fines son aquellos que se propone alcanzar la Procuraduría Federal del Consumidor con base en la Ley Federal de Protección al Consumidor y que serán logrados a largo plazo, es decir en un término promedio de cinco cuando menos.

2.2.1. LA ESTABILIDAD ECONÓMICA

La estabilidad económica implica que toda la población tenga un buen nivel económico. No sólo es importante el que cada un individuo tenga cubiertas sus necesidades fisiológicas y de seguridad (según Maslow) también es primordial el sano esparcimiento y el ahorro para poder lograr este objetivo. La PROFECO pretende lograrlo al eficientar el gasto del consumidor, provocando el ahorro, y vigilando la calidad de lo ofrecido, no solo en los productos y servicios básicos y de necesidad cotidiana, sino también, deben ser incluido el esparcimiento, como pudiera ser la calidad en el servicio contratado de hotelería y restaurantes en las vacaciones, por poner algún ejemplo.

El crecimiento de un humano y su desarrollo en su familia debe ser integral y con metas y objetivos claros y alcanzables.

2.2.2. LA EQUIDAD SOCIAL

En lo que se refiere a la equidad se pretende que los bienes duren lo más posible dependiendo del objeto de su existencia (naturales o artificiales), rindiendo lo más posible en beneficio de quien los emplean y aumentando el prestigio de quien los ofrecen, buscando siempre que la relación de consumo sea la mas equitativa posible, y para el caso de

ruptura del orden jurídico, ante poderosos industriales, o comerciantes, generar la igualdad del consumidor apoyado con la fuerza del Estado, en este caso con la PROFECO.

2.2.3. LA SOLVENCIA ECONÓMICA.

Se procurará que los bienes sean lo más barato posible, por eso la PROFECO no solo vigila y sanciona a quienes vende y ofrecen productos con precios desmedidos a los consumidores, su tarea va más allá, por lo que la Institución ayuda incluso a proveedores para que a su vez proveedores de estos cumplan con sus obligaciones: por lo tanto vigilar que se cobre lo justo en los bienes y servicios, que se cumpla con los plazos de entrega y que los bienes se entreguen en buen estado, contribuye sin lugar a duda a tener una mejor solvencia económica.

Los anteriores renglones al irse cumpliendo gradualmente irán aumentando en beneficio de la población su fuerza o solvencia económica, ya que los bienes adquiridos serán de mejor calidad y mucho más duraderos, evitando con ello al consumidor el generar gastos innecesarios.

2.2.4. EL DESARROLLO INTEGRAL.

Consiste en que el comercio y la industria sean lo más uniforme posible y no existan variaciones en el mercado cuya amplitud sea significativa con el consecuente desorden económico, creando injusticias y además provoca una movilidad de la población en forma excesiva, perdiéndose tiempo, esfuerzo y dinero. Debe desarrollarse en forma ordenada el comercio y la industria, forma integral, es decir, administradamente, con relación a la población y sus necesidades reales,

sin excepción, cada uno debe desarrollarse económicamente a su posibilidad, apoyado por el propio esfuerzo gubernamental, sin que éste último asuma el papel proteccionista de relevar del esfuerzo que a cada uno le corresponde, la PROFECO debe encausar ese esfuerzo con los Comités de Protección al Consumidor.

2.2.5. EL BIENESTAR EN GENERAL.

Es una de las metas más altas y loables por alcanzar y que será el subir la calidad socio-económica de los mexicanos a través de la responsabilidad de proveedores y consumidores, ya que el ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones, más que por disposición expresa de la Ley debe ser por convicción cabal del cumplimiento de dichas responsabilidades como un pueblo maduro, sin necesidad de supervisores o internos o de cualquier otra índole.

CAPÍTULO 3

EL LICENCIADO EN CONTADURIA Y SU INTERVENCIÓN EN LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR.

La intervención del Licenciado en Contaduría debe ser en el momento en que sea requerido el proveedor por parte de la PROFECO a que asista a alguna de sus múltiples oficinas a lo largo y ancho de todo nuestro territorio, por no haberse solucionado el problema del consumidor en el propio negocio, de manera que la prevención y buen trato al consumidor es la mejor medicina para no llegar a este extremo.

3.1. INTERVENCIÓN LEGAL.

Cuando un negocio o el dueño del mismo es legalmente citado por la PROFECO, hay que acudir ante ella en los mismos términos, es decir legalmente acreditado, para poder tener un desempeño que legalmente tenga valor.

3.1.1. FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL.

Como ya lo hemos visto dentro de esta tesis, nadie puede ser molestado en su persona, bienes, posesiones o derechos, sino mediante mandamiento legal fundamentado y motivado por Autoridad Competente que funde y motive la causa legal de su proceder y que constituye el principio de Legalidad sustentado en los Artículos 14 y 16 constitucionales.

Por otro lado toda persona tiene derecho a probar y alegar, es decir a presentar a la Autoridad Competente que legalmente requiere a un

proveedor, que en este caso es la PROFECO, a presentarle a ella las pruebas que estén al alcance de dicho proveedor y que sean idóneas para la defensa de su negocio; y por otro lado a manifestar, generalmente por escrito (el informe), como ayudan esas pruebas en favor de la defensa de su negocio o esclarecen la verdad de los hechos. Este principio está contemplado en el Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.⁴¹

3.1.2. CONFORME A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

La intervención del Licenciado en Contaduría ante la PROFECO va en relación directa a su responsabilidad en el negocio, y dependiendo de sus facultades como ya lo vimos en el punto 2.1.5.2. de esta tesis, pero además es fundamental su presencia en la Audiencia de Conciliación, como ya también fue tratado en el punto 2.1.5.1.; de manera que la intervención legal es parte de la actividad profesional que se desarrolla ante la PROFECO.

3.1.3. CONFORME A OTRAS LEYES FEDERALES.

También ya hemos visto en el punto 2.1.6.2.3., como en la Ley de Instituciones de Crédito tiene un efecto concreto la intervención del Licenciado en Contaduría, también lo es en la dictaminación de los Estados Financieros conforme al Código Fiscal de la Federación y las Leyes del Impuesto Sobre la Renta y del Valor Agregado, entre otras.

Es importante señalar también la valiosa intervención del Licenciado en Contaduría en las licitaciones públicas, en cuanto a la

⁴¹ Ob. Cit. pag.66. P.p. 58 a 60.

presentación de los Estados Financieros, en cumplimiento a la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.

3.1.4. CONFORME A REGLAMENTOS Y ACUERDOS ESPECIALES.

No solo debe señalarse los Reglamentos de la Ley de Impuesto Sobre la Renta y del Valor Agregado, así como del Código Fiscal de la Federación, sino también mencionar los siguientes:

- Reglamento para la fijación de Tarifas a los Servicios Funerarios.
- Reglamento para la fijación a los Productos de Importación.
- Reglamento sobre Promociones y Ofertas.
- Reglamento de Sistemas de Comercialización mediante la Integración de Grupos de Consumidores.
- Reglamento del Artículo 29 bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor. (Cabe señalar que la Ley ya fue modificada).
- Reglamento sobre Promociones y Ofertas.

Por lo que se refiere a Acuerdos especiales, podemos señalar los siguientes:

- Acuerdo por el que se establecen las bases mínimas de carácter general de deberán contener las pólizas de los productos y servicios que se otorgan con determinada garantía, para su cumplimiento y evitar prácticas engañosas a los consumidores.
- Acuerdo por el que se Establece la Obligación de Indicar el Precio del Pan Dulce.

- Acuerdo que fija las bases para el Funcionamiento de los Mercados sobre Ruedas.
- Acuerdo Relativo a la Información que deberán contener los Artículos de Joyería y Orfebrería de Oro, Plata, Platino y Paladio.
- Acuerdo que establece la información Comercial que deben Ostentar los Textiles, las prendas de Vestir y sus Accesorios.
- Acuerdo que determina los Productos respecto de los Cuales deberá indicarse Precio e Ingredientes.
- Acuerdo por el que se autoriza la realización de las Promociones y de Bienes y Servicios a que se refieren las fracciones I a III del Artículo 4º del Reglamento sobre Promociones y Ofertas.
- Acuerdo que establece la Información en Español que deberán contener los Productos Importados y la Autorización para usar otros Idiomas cuando los Productos Nacionales se Exporten.

Otros instrumento jurídicos que cabe mencionar son:

- Instructivo de Operación del Sistema Nacional de Mercados sobre Ruedas.
- Instructivo para el Trámite de Registro de la Figura o Signo Distintivo que pretendan utilizar los Productores de los artículos de Joyería Y Orfebrería de Oro, Plata, Platino y Paladio, así como la forma de realizar el contraste en los mismos.
- El Convenio de cooperación que celebran por una parte el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y por la otra la Procuraduría Federal del Consumidor.

- El Convenio celebrado entre el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias con la Procuraduría federal del Consumidor para la venta de los ISSSTE-VALES.

3.2. INTERVENCIÓN OBJETIVA.

La intervención de un Licenciado en Contaduría ante la PROFECO deber ser real, debe ser de hecho y no solo mediante escritos enviados desde la oficina, debe tener contacto directo con la Institución para estar directamente informado y enterarse inmediatamente de los cambios y nuevas disposiciones jurídicas que pudieran afectar al negocio, incluso, con un carácter profesional, hacer propuestas concretas a la Institución, para el mejor manejo y beneficio del negocio y hacia los consumidores.

3.2.1. LA PREVENCIÓN EN EL NEGOCIO.

Como siempre he pensado, considero que la mejor de todas las medicinas es la prevención, de manera que en este trabajo no será la excepción, por lo que considero que un buen contador debe estar al tanto de las disposiciones y lineamientos que exige la PROFECO y las demás Instituciones que tengan que ver con la naturaleza de mi negocio o el cual se representa, para de inmediato estar dentro del marco de Derecho y no cometer una violación a algún ordenamiento jurídico, por su desconocimiento, que esto no nos eximirá del cumplimiento del mismo, ni de la sanción por el incumplimiento (Artículo 21 del Código Civil).

3.2.1.1. El Registro de la Documentación.

Es importante tener los registros de toda naturaleza al corriente y para el caso concreto, ante la PROFECO, en especial si nuestro negocio celebra operaciones de ventas a través de los contratos de adhesión, ya que estos deben ser previamente dictaminados por la Institución en los términos de Capítulo X de la Ley Federal de Protección al Consumidor:

Artículo 85.- Para los efectos de esta ley, se entiende por contrato de adhesión el documento elaborado unilateralmente por el proveedor, para establecer en formatos uniformes los términos y condiciones aplicables a la adquisición de un producto o la prestación de un servicio, aún cuando dicho documento no contenga todas las cláusulas ordinarias de un contrato. Todo contrato de adhesión celebrado en territorio nacional, para su validez, deberá estar escrito en idioma español y sus caracteres tendrán que ser legibles a simple vista.

Artículo 86.- La Secretaría, mediante normas oficiales mexicanas podrá sujetar contratos de adhesión a registro previo ante la Procuraduría cuando impliquen o puedan implicar prestaciones desproporcionadas a cargo de los consumidores, obligaciones inequitativas o abusivas, o altas probabilidades de incumplimiento.

Las normas podrán referirse a cualesquiera términos y condiciones, excepto precio.

Artículo 87.- En caso de que los contratos de adhesión requieran de registro previo ante la Procuraduría, ésta se limitará a verificar que los modelos se ajusten a lo que disponga la norma correspondiente y a las disposiciones de esta ley, y emitirá su resolución dentro de los treinta días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud de registro. Transcurrido dicho plazo sin haberse emitido la resolución correspondiente, los modelos se entenderán aprobados y será obligación

de la Procuraduría registrarlos, quedando en su caso como prueba de inscripción la solicitud de registro. Para la modificación de las obligaciones o condiciones de los contratos que requieran de registro previo será indispensable solicitar la modificación del registro ante la Procuraduría, la cual se tramitará en los términos antes señalados.

Artículo 88.- Los interesados podrán inscribir voluntariamente sus modelos de contrato de adhesión aunque no requieran registro previo, siempre y cuando la Procuraduría estime que sus efectos no lesionan el interés de los consumidores y que su texto se apega a lo dispuesto por esta ley.

Artículo 89.- La Procuraduría, en la tramitación del registro de modelos de contratos de adhesión, podrá requerir al proveedor la aportación de información de carácter comercial necesaria para conocer la naturaleza del acto objeto del contrato, siempre y cuando no se trate de información confidencial o sea parte de secretos industriales o comerciales.

3.2.1.2. Reglas Básicas en el Registro de la Documentación.

Artículo 90.- No serán válidas y se tendrán por no puestas las siguientes cláusulas de los contratos de adhesión ni se inscribirán en el registro cuando:

- I. Permitan al proveedor modificar unilateralmente el contenido del contrato, o sustraerse unilateralmente de sus obligaciones;
- II. Liberen al proveedor de su responsabilidad civil, excepto cuando el consumidor incumpla el contrato;

- III. Trasladen al consumidor o a un tercero que no sea parte del contrato la responsabilidad civil del proveedor;
- IV. Prevengan términos de prescripción inferiores a los legales;
- V. Prescriban el incumplimiento de ciertas formalidades para la procedencia de las acciones que se promuevan contra el proveedor; y
- VI. Obliguen al consumidor a renunciar a la protección de esta ley o lo sometan a la competencia de tribunales extranjeros.

3.2.2. EL INFORME A LA PROFECO.

Como ya hemos mencionado, el informe ante la PROFECO es fundamental, ya que el presentarse a la Audiencia de Conciliación sin dicho documento jurídico trae aparejada una sanción de carácter económico, que va a afectar los resultados financieros del negocio, por lo que es imprescindible siempre llevarlo por escrito y por duplicado como lo señala el Artículo 112 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, señalo y transcrito en el punto 2.1.5.1 de esta tesis.

3.2.2.1. Su Fundamento.

El hecho de presentar el informe a la PROFECO tiene dos fundamentos, uno constitucional y el otro legal.

El fundamento constitucional deviene de los Artículos 14 y 16, ya que señalan que ninguna persona puede ser molestada en sus bienes, posesiones, propiedades o derechos sino mediante escrito de la Autoridad Competente que motive y fundamente la causa legal de su proceder, de

modo que la PROFECO no podría legalmente citar a ningún negocio, sino cumple con este requisito, pero a su vez debe dar oportunidad de defenderse a quien se le imputa una conducta indebida, y por eso se le deja por escrito la copia de los hechos manifestados por el consumidor, para que este se pueda defender y probar el día de la Audiencia, en cumplimiento al Artículo 8 de la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo que se refiere al fundamento legal, el legislador al introducirlo como una obligación del proveedor el rendir por escrito su informe en el Artículo 112 arriba mencionado, es porque si no fuera así, ahora al que se le dejaría en estado de indefensión y se le violaría el Artículo 8º Constitucional, sería al consumidor, ya que el proveedor podría cambiar su versión o la contestación de los hechos según la conviniera en la Audiencia de Conciliación, ya que lo estaría haciendo en forma verbal, de ahí este fundamento.

3.2.2.2. El Contenido.

Su contenido debe ser básicamente el de cualquier documento dirigido a una Autoridad Competente, y que básicamente son:

- A quien va dirigido (Funcionario que lo cita de la PROFECO).
- El Nombre o Razón Social.
- La acreditación de la personalidad.
- El Domicilio.
- El Domicilio para oír y recibir notificaciones (puede ser el mismo que el punto anterior).

- La mención de que es "EI INFORME REQUERIDO".
- La aceptación, negación o desconocimiento de los hechos narrados por el consumidor.
- Los hechos que se quiera exponer.
- El fundamento legal y constitucional de mi escrito.
- Las pruebas que se presenten.
- Que es lo que acreditan esas pruebas y que pretendo demostrar.
- La o las propuesta conciliatorias (Nunca ser negativo y decir que no se somete uno a la conciliación o al ámbito jurídico de la Institución, ya que esto no es sometible, y solo acarrea pérdidas de tiempo al negocio y posibles sanciones).
- La firma de este informe.
- Presentarlo por duplicado más mi acuse. (Hacer tres juegos).

CONCLUSIONES.

A lo largo de esta tesis se han expuesto muchas situaciones de hecho y otra de Derecho, pero trataré de concretizar las más importantes:

1. Existe campo de trabajo para un Licenciado en Contaduría ante la PROFECO.
2. Que este trabajo requiere de una especialización y un conocimiento concreto de la Institución.
3. Que la labor en un negocio, de un Licenciado en Contaduría debe ir más allá del simple registro de cuentas, y para este caso concreto la adecuada defensa de los intereses de un proveedor de bienes o servicios.
4. Que al conocer los alcances y objetivos de la Institución, puedo decir que son compatibles para el adecuado desarrollo de la economía y el equilibrio entre proveedores y consumidores con la participación y aplicación del profesionalismo de los licenciados en Contaduría.
5. Que el desarrollo profesional de un Contador no se circunscribe exclusivamente a los cargos y abonos, sino que es importante su toma de decisiones, y más aún, si estas se toman frente a una de las Instituciones más trascendentales de nuestro país.
6. Que si se tiene un conocimiento específico, como humano lo correcto es compartirlo y enseñarlo para que otros puedan utilizarlo con un beneficio correcto.
7. Todo el conocimiento, y por su puesto una actividad profesional como la Contabilidad debe seguir evolucionando, y para ello deben de transmitirse los conocimientos adquiridos.

BIBLIOGRAFÍA.

Libros:

- Acosta Romero, Miguel. Teoría General del Derecho Administrativo. Editorial Porrúa. Séptima edición, México,1996. P.p. 290.
- Agustín Cué Cánovas. Historia Social y Económica de México 1521-1854. Décima Primera reimpresión. España, Editorial, Trillas, 1974, p.p. 13 y siguientes.
- Anzúres, Maximino. Contabilidad General. Editorial Porrúa. Segunda edición, México, 1986. P.p. 28 y siguientes.
- Arredondo Muñozledo, Benjamín. Historia Universal Contemporánea. Editorial Porrúa. Octava edición, México, 1970. P.p. 31 y siguientes.
- Burgoa Origuela, Ignacio. Derecho Constitucional Mexicano. Editorial Porrúa. Segunda edición, México, 1996.P.p. 108.
- Burgoa Origuela, Ignacio. Las Garantías Individuales. Editorial Porrúa. Décima edición, México 1976. P.p. 57.
- Cervantes Ahumada, Raúl. Derecho Mercantil. Editorial Herrero S.A.. Tercera edición, México. 1980. P.p. 5 y 6.
- Gómez Navarro. Historia Universal EDITORIAL EDISON WESLLEY. Cuarta edición, México, 1992. P.p. 18 y siguientes.
- Görlich, Ernest J., HISTORIA DEL MUNDO, editorial Ediciones Martínez Roca, cuarta edición, Barcelona, 1972, P.p. 12 y siguientes.
- H.G. Köenigsberger. Historia de Europa, La Edad media 400-1500. Editorial Crítica, Barcelona España, de. 1999. P.p. 19

- Herrerias, Armando. Fundamentos para la Historia del Pensamiento Económico. Editorial Limusa-WILEY, S.A. Primera edición, México 1972, p.p. 271 y siguientes.
- Lemus García, Raúl. Derecho Romano (Personas-Bienes-Sucesiones) Editorial Limusa, Primera edición, México, 1964. P.p. 147 y siguientes.
- Morris, Desmond. El Mono Desnudo. Editorial Fondo de Cultura Económica, Tercera edición. México 1979. P.p. 47 y siguientes.
- Roberto García Moll, EL MUNDO MAYA, Editorial Jilguero, 3ª. Ed., México, D.F., 1997., p.p. 39.
- Serra Rojas, Andrés. Derecho Administrativo, Tomo II. Editorial Porrúa. Octava edición, México, 1977. P.p. 588.
- Silva Herzong, Jesús. Historia del Pensamiento Económico y Social. Fondo de Cultura Económica, México, Tercera edición 1993. P.p. 147 a 184.
- Sorensen, Max. Manual de Derecho Internacional. Editorial Fondo de cultura Económica. Primera reimpresión, México, edición 1978. P.p. 573 y siguientes.
- Spiegel, Herry W. Desarrollo del Pensamiento Económico. Editorial Omega. Quinta impresión, México, 1994. P.p. 67 a
- Vázquez de Prada, Valentín. Historia Económica Mundial. Editorial RIALP. Primera reimpresión, Barcelona, edición 1996. P.p. 19 a 109.
- Violen, Stephan. Los Sistemas Económicos en la Historia Mundial. Editorial El Manual Moderno, México. Segunda edición 1994. P.p. 109 a 175.

Leyes y Documentos Jurídicos:

- Jurisprudencia del Tribunal Fiscal de la Federación. 1937- 1993. Precedentes de Salas. Edición del Tribunal Fiscal de la Federación, México,1993. P.p. 757.
- Ley Federal de Protección al Consumidor publicada en el Diario Oficial del 24 de diciembre de 1992 y sus Reformas

Revistas:

- Revista de Geografía Universal. La Historia del Dinero. Edición Especial Número dos, 14 de Abril de 1997. P.p. 8